



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLLE DEL CAUCA
CVC**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CVC No. 32 DE 2014

DESARROLLAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO O LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA RESULTANTES DEL CONCURSO DE MERITOS No 026 DE 2014, QUE TIENE POR OBJETO "DESARROLLAR LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y/O FACTIBILIDAD DE ALTERNATIVAS DE CONFORMACIÓN DE EMBALSES DE REGULACIÓN DE CAUDALES EN ALGUNAS CUENCAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CALI, DICIEMBRE DE 2014

Tabla de contenido

CAPITULO I.....	5
1. GENERALIDADES	5
1.1 INTRODUCCIÓN	5
1.2 ASPECTOS GENERALES	5
1.3 DEFINICIONES.....	11
1.4 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN	11
CAPITULO II.....	20
2. FASE DE PREPARACION	20
2.1 CRONOGRAMA.....	20
CAPITULO III.....	30
3. REQUISITOS HABILITANTES.....	30
3.1 REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO	30
3.2 REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO.....	36
3.3 REQUISITOS DE EXPERIENCIA.....	39
3.4 COMITÉ EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS	40
CAPITULO IV	42
4. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.....	42
4.1 CALIFICACION DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (MÁXIMO 500 PUNTOS).....	42
4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS PROFESIONALES CALIFICABLES DEL EQUIPO DE TRABAJO (MÁXIMO 400 PUNTOS)	45
4.3 INCENTIVO PARA LOS BIENES, SERVICIOS Y OFERENTES NACIONALES (Max: 100 Puntos)	49
4.4 Factores de desempate.....	51
4.5 Disponibilidad del informe de evaluación.	511

4.6	Revisión de la Oferta Económica.	50
4.7	Declaratoria de desierto el proceso de selección	52
4.8	Causas de rechazo de las propuestas	52
CAPITULO V		54
5.	DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO	54
5.1	Perfeccionamiento del contrato.	54
5.2	Gastos del contratista.	54
5.3	Impuestos.....	54
5.4	Obligaciones del contratista	54
5.5	Garantía para la ejecución del contrato	63
5.6	Sucursal o agencia en Colombia.....	63
5.7	Duración del contrato	64
5.8	Documentos del contrato	64
5.9	Multas	65
5.10	Cláusula penal pecuniaria	65
5.11	Supervisor del contrato.....	65
5.12	Sujeción a la ley y a los tribunales colombianos	65
5.13	Termino para liquidar el contrato.....	65
5.14	Obligaciones posteriores a la liquidación del contrato	65
5.15	Prohibición de ceder el contrato	66
5.16	Registro de Libros Contables.....	66
5.17	Lugar de ejecución	66
5.18	Correspondencia	66
CAPITULO VI		67
6.	CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	67
CAPITULO VII		74
7.	ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.....	74

CAPITULO VIII	77
8. ANEXOS	77
8.1 ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACION PROPUESTA ECONOMICA	77
8.2 ANEXO 2 - CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROPONENTE	78
8.3 ANEXO 3 - CARTA DE INTENCIÓN DE LOS PROFESIONALES CALIFICABLES	80
8.4 ANEXO 4 - PACTO DE PROBIDAD PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS CVC No. 32 de 2014	81
8.5 ANEXO 5. CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	83
8.6 ANEXO 6 - DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO	84
8.7 ANEXO 7 - DOCUMENTO PARA LA CONFORMACION DE UNION TEMPORAL	85
8.8 ANEXO 8- MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	86
8.9 ANEXO 9 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	88
8.10 ANEXO 10 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	92
8.11 ANEXO 11 FORMATO COSTOS POR GRUPO Y POR FASE DE LAS CONSULTORIAS OBJETO DE LA INTERVENTORIA	94
8.12 ANEXO 12 FORMATO PRESUPUESTO GENERAL DE LA INTERVENTORIA.	95
8.13 ANEXO 13 MINUTA DEL CONTRATO	97



CAPITULO I

1. GENERALIDADES

1.1 INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones Definitivo para la selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato de consultoría para **“DESARROLLAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO O LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA RESULTANTES DEL CONCURSO DE MERITOS No 026 DE 2014, QUE TIENE POR OBJETO “DESARROLLAR LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y/O FACTIBILIDAD DE ALTERNATIVAS DE CONFORMACIÓN DE EMBALSES DE REGULACIÓN DE CAUDALES EN ALGUNAS CUENCAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**, enmarcado dentro del proyecto “1789: OPCIONES DE REGULACIÓN DE CAUDALES PARA ENFRENTAR EL CAMBIO CLIMÁTICO”.

El objeto del Concurso de Méritos consiste en **“DESARROLLAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO O LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA RESULTANTES DEL CONCURSO DE MERITOS No 026 DE 2014, QUE TIENE POR OBJETO “DESARROLLAR LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y/O FACTIBILIDAD DE ALTERNATIVAS DE CONFORMACIÓN DE EMBALSES DE REGULACIÓN DE CAUDALES EN ALGUNAS CUENCAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.**

Los estudios y documentos previos y documentos anexos para el presente proceso de contratación se encuentran a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP. www.contratos.gov.co

La selección del contratista se realiza a través de Concurso de Méritos Abierto.

1.2 ASPECTOS GENERALES

1.2.1 Publicidad y Principio de Transparencia

En cumplimiento del artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, la CVC, publicará en el SECOP www.contratos.gov.co todos los documentos del proceso con el propósito de suministrar la información necesaria para que los interesados puedan participar en él, así como el lugar físico o electrónico donde puede consultarse los documentos del proceso.

1.2.2 Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC brindará especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrará la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas.

1.2.3 Programa Anticorrupción

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la CVC, como entidad del Estado, se debe reportar lo sucedido al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de: **a)** Los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28 de Bogotá D. C. **b)** Vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71 de Bogotá D. C. **c)** A la Línea Transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56 de Bogotá D. C. **d)** En el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; **e)** Al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: www.anticorrupción.gov.co y **f)** por correspondencia o personalmente, en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D. C.

1.2.4 Compromiso Anticorrupción

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 4 “Pacto de Probidad Para Garantizar La Transparencia En La Selección Por Concurso De Méritos CVC No. 32 de 2014” en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.2.5 Costos derivados de participar en el Proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

1.2.6 Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a la siguiente dirección: Carrera 56 No. 11-36 de Cali, Tercer piso del Edificio Principal de lunes a viernes en el horario de atención al público, desde las 8:00 a.m. hasta las 5:30 p.m. o a la dirección electrónica dirección tecnica@cvc.gov.co.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente proceso de contratación, Concurso de Méritos CVC No. 32 2014; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas se encuentran en el CAPITULO II, FASE DE PREPARACION, literal H. que señala el Procedimiento para presentar propuestas u ofertas, del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

1.2.7 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en idioma castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en idioma castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser presentados en traducción simple al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostillado o consularización.

1.2.8 Moneda

El proponente presentará su propuesta únicamente en pesos colombianos.

1.2.9 Conversión de Monedas

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de cierre de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de Norte América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros del proponente.

1.2.10 Régimen Jurídico Aplicable

La Entidad considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, los artículos 66 y 67 del Decreto 1510 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias, el código de comercio, código civil y demás normas que la modifiquen o adicionen.

La no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento, así no aparezca transcrita en este Pliego de Condiciones o en el contrato.

Adicional a lo anterior relacionado con el objeto del contrato

- Constitución Política Nacional. 1991.
- Decreto 2811 de 1974 por el cual se expide el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
- NSR-10 Reglamento Colombiano De Construcción Sismo Resistente.
- Reglamento Técnico Del Sector De Agua Potable Y Saneamiento Básico RAS - 2000

- Ley 1450 de 2011 por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, Prosperidad para todos.
- Ordenanza No.359 de 2012, por la cual se adopta el Plan de Desarrollo del Valle del Cauca 2012-2015.
- Conpes 3146 de 2001, Estrategia para consolidar la ejecución del Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres en el corto y mediano plazo.
- Acuerdo 083 de 2008 Acuerdo de Presupuesto de la CVC
- Ley 842 de 2003.

1.2.11 Forma de adjudicación

La CVC hará adjudicación total del proceso de contratación por Concurso de Méritos; por lo cual no se aceptarán ofertas parciales.

1.2.12 Adjudicación con oferta única

La CVC puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de evaluación del pliego de condiciones.

1.2.13 Reciprocidad

En aplicación del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, se otorgará a los proponentes de servicios extranjeros en el presente proceso, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificado por medio del cual se acrediten los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista acuerdo comercial pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado, literal b) artículo 150 Decreto 1510 de 2013.

El Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y mantendrá dicha información actualizada de manera coordinada con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento con el Artículo 150 del Decreto 1510 de 2013.

En virtud de este principio Trato Nacional y no Discriminación, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a sus mercancías, servicios o personas; por tal razón, en los procesos de contratación se le deberá conceder al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos a los nacionales. Para estimular la industria nacional conforme a

lo establecido por la Ley 816 de 2003, de acuerdo con lo cual los bienes y servicios originarios de nuestro socio comercial, reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos.

Tratándose de oferentes de bienes y servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales en los términos establecidos en tales acuerdos y los servicios prestados por oferentes miembros de la comunidad andina de naciones, teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia, conforme a los literales a) y c) del artículo 150 del Decreto 1510 de 2013, no se requerirá certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

1.2.14 Verificación de acuerdos internacionales y tratados de libre comercio

Atendiendo a los postulados del derecho internacional y a los acuerdos y tratados internacionales vigentes suscritos por el estado colombiano y en especial a lo estipulado en el Título IV del Decreto 1510 de 2013, que reglamenta el sometimiento de las contrataciones y de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-05 del 9 de septiembre de 2014, publicado por Colombia Compra Eficiente, se encontró que a la presente contratación le aplican los siguientes acuerdos o tratados: TLC con El Salvador, Guatemala, México y Comunidad Andina de Naciones.

TLC	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ	No	-	-	No
CHILE	No	-	-	No
ESTADOS UNIDOS	No	-	-	No
EL SALVADOR	Si	Si	No	Si
GUATEMALA	Si	Si	No	Si
HONDURAS	No	-	-	No
ESTADOS AELC	No	-	-	No
MEXICO	Si	Si	No	Si
UNION EUROPEA	No	-	-	No
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	Si	Si	No	Si

1.2.15 Legalización de Documentos otorgados en el exterior

Los proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.2.16 Títulos obtenidos en el exterior

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá convalidar estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, sin perjuicio de las restricciones que sobre el ejercicio profesional existan para la respectiva profesión según la legislación vigente, Decreto 4000 de 2004.

Los proponentes, personas naturales o jurídicas nacionales deben acreditar su titulación con copia del título obtenido y tarjeta o matrícula profesional otorgada por institución avalada por el Ministerio de Educación Nacional y las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, acreditarán su titulación con copia del título profesional convalidado en el país, tarjeta o matrícula profesional o documento equivalente.

1.2.17 Autorización del ejercicio temporal de la profesión en Colombia

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el pliego de condiciones, que vaya a prestar sus servicios profesionales en territorio colombiano, deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia, expedida por la autoridad respectiva. (Artículo 23 de la Ley 842 de 2003).

1.2.18 Quienes pueden participar

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, podrán participar en el presente proceso contractual, Modalidad Concurso de Méritos Abierto, los interesados, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con capacidad jurídica para ofertar y contratar.

También pueden participar consorcios y/o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley.

No pueden participar quienes se encuentren incurso en inhabilidades, conflictos de interés, de conformidad con lo señalado en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, así como en lo dispuesto en los artículos 1º a 5º y 90 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 32 Decreto 1510 de 2013.

Se hace constar que la presentación de las ofertas por parte de los participantes, implica su declaración tácita de que se encuentran capacitados por experiencia, idoneidad y recursos, para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente Selección por Concurso de Méritos, bajo las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, en caso de serle adjudicado el contrato.

Conflictos de interés

No podrán presentar Ofertas en el Proceso de Contratación:

1.1 Los Proponentes que sea controlados o ejerzan control sobre el contratista objeto de interventoría.

1.2 Los proponentes que hayan participado en la preparación o ejecución del proyecto al cual se hará interventoría. Asimismo, quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del Contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.

1.3 Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los dos años anteriores a la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación, vinculación laboral o contractual con [incluir nombre de la Entidad Estatal] o con el Adjudicatario del Contrato principal.

1.4 Los proponentes que actualmente adelanten la ejecución de cualquier contrato de manera conjunta bajo una estructura plural; o sean socios del Contratista objeto de interventoría, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

1.3 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento cuyos términos no estén definidos en el Decreto 1510 de 2013, deben ser entendidas con su significado natural y obvio. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013.

1.4 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN

El objeto consiste en **“DESARROLLAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO O LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA RESULTANTES DEL CONCURSO DE MERITOS No 026 DE 2014, QUE TIENE POR OBJETO "DESARROLLAR LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y/O FACTIBILIDAD DE ALTERNATIVAS DE CONFORMACIÓN DE EMBALSES DE REGULACIÓN DE CAUDALES EN ALGUNAS CUENCAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”.**

Opciones de Conformación de Embalses de Regulación de Caudales a Considerar:

GRUPO	OPCIONES	Nivel Actual de los Estudios
1	Embalse de Regulación Qdas. La Leona / Vilela	Prefactibilidad
	Embalse de Regulación Río Mediacanoa	Catálogo
2	Embalse de Regulación Río Claro 1115 y 1200	Catálogo
	Embalse de Regulación Río Jamundí	Catálogo
3	Embalse de Regulación Qda. Chambimbal	Catálogo
	Embalse de Regulación Qda. El Buey	Prefactibilidad

Los estudios que se pretenden desarrollar y a los cuales se les debe efectuar la Interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera para cada grupo son:

Grupo 1

- Estudio de factibilidad de alternativas de conformación de embalses de regulación de caudales en las Quebradas La Leona y Vilela
- Estudio de prefactibilidad y factibilidad de alternativas de conformación de embalses de regulación de caudales en el Río Mediacanoa

Grupo 2

- Estudio de prefactibilidad de alternativas de conformación de embalses de regulación de caudales en el Río Claro 1115 y 1200
- Estudio de prefactibilidad de alternativas de conformación de embalses de regulación de caudales en el Río Jamundí

Grupo 3

- Estudio de prefactibilidad y factibilidad de alternativas de conformación de embalses de regulación de caudales en la Quebrada Chambimbal
- Estudio de factibilidad de alternativas de conformación de embalses de regulación de caudales en la Quebrada El Buey

1.4.1 Clasificación UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación: **Clasificación UNSPSC 81100000 - 81101500**

1.4.2 Valor Estimado del Contrato.

El valor total estimado para la presente contratación es la suma de Novecientos Un Millones Setecientos Sesenta Y Un Mil Ochocientos Ochenta Y Cinco Pesos (\$901.761.885.00), Incluido el IVA. Dicho monto expresado en salarios mínimos mensuales legales corresponde a 1.463,90 SMMLV (Salario mínimo mensual legal 2014, es de \$616.000).

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante Acuerdo No. 073 de fecha 27 de agosto de 2014, del Consejo Directivo.

Presupuesto Oficial por Grupo de Contratación, por Opción de Embalse y por Fase de Ingeniería.

Presupuesto Oficial

GRUPO	FASE DE ESTUDIO-PROYECTO	Valor Interventoría x Fase y Opción de Estudio	Valor Total Interventoría
1	FACTIBILIDAD QUEBRADAS LA LEONA/VILELA	164.689.363	\$901.761.885,00
	PREFACTIBILIDAD RIO MEDIACANOA	52.732.667	

GRUPO	FASE DE ESTUDIO-PROYECTO	Valor Interventoría x Fase y Opción de Estudio	Valor Total Interventoría
	FACTIBILIDAD RIO MEDIACANOA	84.213.577	
2	PREFACTIBILIDAD RIO CLARO 1115 - 1200	118.373.573	
	PREFACTIBILIDAD RIO JAMUNDI	100.618.603	
3	PREFACTIBILIDAD QUEBRADA CHAMBIMBAL	92.529.724	
	FACTIBILIDAD QUEBRADA CHAMBIMBAL	132.318.470	
	FACTIBILIDAD QUEBRADA EL BUEY	156.285.908	

Al preparar sus propuestas económicas, los oferentes deben tener en cuenta que no podrán ser superados los presupuestos consignados en el anterior cuadro a nivel de fase de estudio (pre y factibilidad) y a nivel de opción de regulación por estudiar, so pena de ser desestimada la propuesta.

1.4.3 Disponibilidad Presupuestal y Presupuesto Oficial

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo del presente proceso por Concurso de Méritos se atenderán con los recursos asignados para tal efecto del presupuesto de la Corporación para las vigencias 2014 y vigencia futura 2015 según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2476 del 10 de octubre de 2014 vigencia fiscal 2014 por valor de \$100.000.000.00 para la vigencia 2014 y No. 67 del 10 de octubre de 2014 por valor de \$ 801.761.885 para la vigencia 2015 (Vigencias Futuras), los cuales se afectarán de acuerdo con el valor de las contrataciones adjudicadas.

1.4.4 Forma de pago

La CVC pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el Contrato, previa revisión y aprobación de los productos por parte del supervisor del contrato así:

El pago del contrato es por precio global fijo sin fórmula de ajuste., asignado para cada fase de estudio. En consecuencia, el valor del Contrato incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo de EL INTERVENTOR; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para EL INTERVENTOR y, en general, todos los costos en los que deba incurrir EL INTERVENTOR para la cumplida ejecución del contrato.

La CVC no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por EL INTERVENTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Detalle de la Forma de Pago:

Los valores a pagar por concepto de interventoría hasta el noventa y cinco por ciento (95%) del valor total, estarán sujetos al comportamiento del avance de las consultorías, demostrado con el respectivo avance y el trámite de pago de las mismas.

Dichos pagos, se deberán soportar al supervisor de la CVC del Contrato con el respectivo análisis de su porcentaje y valor, que van a depender del porcentaje y valor del acta de avance ejecutada.

El desembolso de cada uno de los pagos se realizará una vez sea presentada sustentada, aprobada y tramitada para pago el acta de avance generada, con la presentación de los respectivos informes de la consultoría a pagar como del de interventoría en el cual se detallen las actividades propias de la interventoría adelantadas mes a mes o fracción de mes que corresponden al periodo de avance facturado, previa aprobación y visto bueno del supervisor de la CVC y de la presentación de la factura acompañada de la certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, acerca del pago de los aportes a seguridad social y pagos parafiscales y demás documentos de ley.

El último pago que completa el 95% del valor del Contrato estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de las consultorías, previa entrega de los informes finales del desarrollo de los trabajos realizados tanto de los contratos principales como de interventoría y a la presentación por parte del contratista y aprobación por parte de la CVC de la Garantía Única debidamente actualizada y constituida la Calidad del Servicio.

Nota: Conforme al artículo 41 de la Ley 80 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 la realización de cada pago derivado del contrato estará precedida de la verificación por parte del supervisor, del cumplimiento del contratista con respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y los correspondientes al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El supervisor y la CVC solo autorizaran los pagos, siempre y cuando el Contratista cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones exigidas. Los pagos en mención se efectuaran previa presentación y tramitación de las correspondientes facturas de venta o documento equivalente según las disposiciones de la DIAN, las cuales deben tener la aprobación respectiva y hayan sido radicadas en el Grupo de Contabilidad de la CVC.

La CVC pagará al interventor el 95% del valor por el cual le fue adjudicado el contrato, mediante facturas, previa entrega de los informes de avance, acordes con el avance de los estudios objeto de la Consultoría, aprobados por el Supervisor del contrato de interventoría por parte de CVC, de conformidad con el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL INFORME A ENTREGAR		PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO A RECONOCER
Primer Pago	Para cada Fase de estudio y cada grupo de contratación debe presentar los siguientes documentos: - Cronograma de ejecución ajustado. - De conformidad con el pliego de condiciones, propuesta preliminar de criterios técnicos necesarios de involucrar en los estudios. - Propuesta preliminar de procedimientos y metodologías para el desarrollo de las actividades. - Propuesta preliminar de áreas y longitudes de levantamientos topográficos. - Propuesta preliminar del plan de exploración de suelos (tipo de ensayo, cantidad, profundidad, etc)	\$100.000.000.00 (11.09 %)
Segundo Pago	Grupo 1: - Para el estudio de Prefactibilidad del Río Mediacanhoa: Validación de documentación recolectada e informe de la actividad de Acopio y estudio de la información preliminar, informe de visitas y reconocimiento de campo, Informe de la Cartografía y Topografía, Informe de Hidrología y Sedimentos, Informe de Geología, Geomorfología y Geotecnia. - Para el estudio de Factibilidad de las Quebradas La Leona y Vilela: Validación de documentación recolectada e informe de la actividad de Acopio y estudio de la información preliminar, informe de Visitas y Reconocimiento de Campo, Informe de Cartografía y Topografía, Informe de Hidrología y Sedimentos, Informe de avance de Geología y Geomorfología, informe de avance de Geotecnia. Grupo 2: - Para el estudio de prefactibilidad de río Claro 1115-1200: Validación de documentación recolectada e informe de la actividad de Acopio y estudio de la información preliminar, informe de visitas y reconocimiento de campo, informe del estudio y el procesamiento de la cartografía y topografía, informe de avance del estudio de hidrología y sedimentos, informe de avance del estudio de geología, geomorfología y geotecnia. - Para el estudio de prefactibilidad de río Jamundí 1194: Validación de documentación recolectada e informe de la actividad de Acopio y estudio de la información preliminar, informe de visitas y reconocimientos de campo, informe del estudio y procesamiento de la cartografía y topografía, informe de avance del estudio de hidrología y sedimentos, informe de avance del estudios de geología, geomorfología y geotecnia. Grupo 3: - Para el estudio de prefactibilidad de la quebrada chambimbal: Validación de documentación recolectada e informe de la actividad de Acopio y estudio de la información preliminar, informe de visitas y reconocimientos de campo, informe del estudio y el procesamiento de cartografía y topografía, informe del estudio de hidrología y sedimentos, informe de avance del estudio de geología, geomorfología y geotecnia. - Para el estudio de factibilidad de la quebrada El Buey: Validación de documentación recolectada e informe de la actividad de Acopio y estudio de la información preliminar, informe de avance de visitas y reconocimientos de campo, informe del estudio y procesamiento de cartografía y topografía, informe del estudio de hidrología y sedimentos, informe de avance del estudio de geología y geomorfología, informe de avance del estudio de geotecnia e informe del estudio de sismicidad.	\$ 150.258.529.00 (16.66%)

DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL INFORME A ENTREGAR		PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO A RECONOCER
Tercer Pago	Grupo 1: - Para el estudio de Prefactibilidad del Río Mediacanoa: Evaluación del Informe Final de Prefactibilidad. - Para el estudio de Factibilidad de las Quebradas La Leona y Vilela: Informe de Visitas y Reconocimiento de Campo, Informe de Geología y Geomorfología, informe de avance de Geotecnia, Informe de Sismicidad, Informe de avance del Diseño Preliminar de Alternativas, Informe de avance del Diagnóstico Ambiental de Alternativas, Informe de avance del Estudio Preliminar de Adquisición de Predios y Negociación de Servidumbres.	\$150.258.529.00 (16.66%)
	Grupo 2: - Para el estudio de prefactibilidad de río Claro 1115-1200: Informe de visitas y reconocimientos de campo, informe del estudio de hidrología y sedimentos, informe del estudio de geología, geomorfología y geotecnia, informe de avance de la estructuración de los esquemas de desarrollo, informe de avance del diagnóstico ambiental de alternativas. - Para el estudio de prefactibilidad de río Jamundí 1194: Informe de visitas y reconocimientos de campo, informe del estudio de hidrología y sedimentos, informe de geología, geomorfología y geotecnia, informe de avance de la estructuración de los esquemas de desarrollo, informe de avance del diagnóstico ambiental de alternativas.	
	Grupo 3: - Para el estudio de prefactibilidad de la quebrada Chambimbal: Informe del estudio de geología, geomorfología y geotecnia, informe de la estructuración de los esquemas de desarrollo, informe del diagnóstico ambiental de alternativas, informe de avance de presupuesto y programa de construcción. - Para el estudio de factibilidad de la quebrada El Buey: Informe de visitas y reconocimientos de campo, informe de avance del diseño preliminar de alternativas, informe de avance del diagnóstico ambiental de alternativas, informe de avance del estudio preliminar de adquisición de predios y negociación de servidumbres.	
Cuarto Pago	Grupo 1: - Para el estudio de Factibilidad del Río Mediacanoa: Informe de las visitas y reconocimiento de campo. - Para el estudio de Factibilidad de las Quebradas La Leona y Vilela: Informe de avance del Diseño Preliminar de Alternativas, Informe de Diagnóstico Ambiental de Alternativas, Informe del Estudio Preliminar de Adquisición de Predios y Negociación de Servidumbres.	\$160.194.715.00 (17.76%)
	Grupo 2: - Para el estudio de prefactibilidad de río Claro 1115-1200: Informe de la estructuración de los esquemas de desarrollo, informe del diagnóstico ambiental de alternativas, informe de avance de presupuesto y programa de construcción. - Para el estudio de prefactibilidad de río Jamundí 1194: Informe de la estructuración de los esquemas de desarrollo, informe del diagnóstico ambiental de alternativas, informe de avance de presupuesto y programa de construcción.	

DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL INFORME A ENTREGAR		PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO A RECONOCER
	Grupo 3: - Para el estudio de prefactibilidad de la quebrada Chambimbal: Evaluación del Informe Final de Prefactibilidad. - Para el estudio de factibilidad de la quebrada El Buey: Informe de avance del diseño preliminar de alternativas, informe de diagnóstico ambiental de alternativas, informe del estudio preliminar de adquisición de predios y negociación de servidumbres.	
Quinto Pago	Grupo 1: - Para el estudio de Factibilidad del Río Mediacanoa: Informe de las visitas y reconocimiento de campo, Informe de Cartografía y Topografía, Informe de Hidrología y Sedimentos, Informe de Geología y Geomorfología, Informe de avance de Geotecnia, Informe de Sismicidad. - Para el estudio de Factibilidad de las Quebradas La Leona y Vilela: Evaluación del Informe Final de Factibilidad Avanzada.	\$ 163.501.683.00 (18.13%)
	Grupo 2: - Para el estudio de prefactibilidad de río Claro 1115-1200: Evaluación del Informe final de prefactibilidad. - Para el estudio de prefactibilidad de río Jamundí 1194: Evaluación del Informe final de prefactibilidad.	
	Grupo 3: - Para el estudio de factibilidad de la quebrada Chambimbal: El informe de visitas y reconocimientos de campo, Informe de avance de Cartografía y Topografía, Informe de avance de Hidrología y Sedimentos, Informe de avance de Geología y Geomorfología, Informe de avance de Geotecnia, Informe de Sismicidad. - Para el estudio de Factibilidad de la Quebrada El Buey: Evaluación del Informe Final de Factibilidad Avanzada.	
Sexto Pago	Grupo 1: - Para el estudio de Factibilidad del Río Mediacanoa: Evaluación del Informe Final de Factibilidad Avanzada.	\$ 96.545.321.00 (10.71%)
	Grupo 3: - Para el estudio de factibilidad de la quebrada Chambimbal: El informe de visitas y reconocimientos de campo, informe del estudio y el procesamiento de cartografía y topografía, informe del estudio de hidrología y sedimentos, informe del estudio de geología y geomorfología, informe del estudio de geotecnia, informe de avance del diseño preliminar de alternativas, informe de avance del diagnóstico ambiental de alternativas, informe de avance del estudio preliminar de adquisición de predios y negociación de servidumbres.	
Séptimo Pago	Grupo 3: - Para el estudio de factibilidad de la quebrada Chambimbal: Evaluación del Informe Final de Factibilidad Avanzada.	\$ 35.915.014.00 (3.98%)

El trámite del primer pago, se adelantará con la presentación del producto requerido en el cuadro anterior; para tramitar el segundo pago y demás, el Consultor deberá presentar el producto correspondiente a este pago de manera conjunta con la aprobación por parte del supervisor del Contrato de Consultoría del producto inmediatamente anterior, evento que debe cumplirse en cada uno de los pagos siguientes hasta agotarlos.



En aquellas opciones que involucren las dos fases de estudio, La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, procederá a realizar una revisión exhaustiva del Informe Final de la Fase de Prefactibilidad del Estudio de Alternativas de Conformación de un Embalse de Regulación de Caudales para determinar si es procedente o no continuar con la siguiente fase de ingeniería del proyecto, denominada como Factibilidad.

Consecuente con lo anterior, las partes acuerdan a la firma del Contrato de Consultoría que de determinarse por la CVC la no continuación con la siguiente fase de ingeniería del proyecto, denominada como Factibilidad, esta decisión no dará lugar a reclamación alguna de cualquier naturaleza por parte del Consultor, quien desde el momento en que ha preparado su oferta, deberá tener conocimiento y plena aceptación de esta eventualidad.

De ser procedente continuar con la siguiente fase de ingeniería, la de factibilidad, esta se realizará con base en las condiciones y las especificaciones establecidas en el Anexo A. Especificaciones Técnicas y a los precios que han sido acordados inicialmente con la suscripción del contrato de consultoría y sobre aquellas alternativas (máximo 2), que a juicio de la Corporación se consideran como las más favorables para los objetivos propuestos.

PAGO FINAL: El cinco por ciento (5%) restante del valor total del Contrato, se cancelará una vez se suscriban las actas de liquidación final tanto de los contratos de consultoría como de la interventoría y se haya constituido la garantía de calidad del servicio a favor de LA CVC.

El Supervisor y la CVC solo autorizarán los pagos, siempre y cuando el Consultor cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones exigidas. Los pagos en mención se efectuarán previa presentación y tramitación de las correspondientes facturas de venta o documento equivalente según las disposiciones de la DIAN, las cuales deben tener la aprobación respectiva y hayan sido radicadas en el Grupo de Presupuesto de la CVC.

El proponente, al preparar su oferta, debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la CVC será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley para este tipo de contratación. Para lo cual, en la etapa de selección se deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral.

Las facturas deben ser presentadas en original y copia indicando el número del contrato.

1.4.5 Plazo de ejecución del contrato

El plazo estimado para la ejecución del contrato es de TRECE (13) meses.

La siguiente tabla relaciona los plazos máximos de ejecución para cada fase de estudio y para cada grupo de contratación al que se le adelantará la interventoría así:

Grupo	Opciones	PLAZOS EN MESES			
		Máximo x Fase de Prefactibilidad	Máximo x Fase de Factibilidad	Máximo por Opción	Máximo por Grupo
1	Embalse de Regulación Qdas. La Leona / Vilela	-	10	10	11
	Embalse de Regulación Río Mediacanoa	5	6	11	
2	Embalse de Regulación Río Claro 1115 y 1200	10	-	10	10
	Embalse de Regulación Río Jamundí	10	-	10	
3	Embalse de Regulación Qda. Chambimbal	6	7	13	13
	Embalse de Regulación Qda. El Buey.	-	9	9	
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCION DEL PROYECTO					13

1.4.6 Lugar de ejecución del contrato

Considerando las cuencas involucradas, se establece que los trabajos se realizarán en zona rural de los siguientes municipios del departamento del Valle del Cauca:

GRUPO	OPCIONES	MUNICIPIOS
1	Embalse Quebradas La Leona / Vilela	Pradera y Yotoco
	Embalse Río Mediacanoa	
2	Embalse Río Claro (Elev. 1115 y 1200)	Jamundí
	Embalse Río Jamundí.	
3	Embalse Quebrada Chambimbal	Tuluá, Guadalajara de Buga y Bugalagrande
	Embalse Quebrada El Buey	

CAPITULO II. 2. FASE DE PREPARACION

2.1 CRONOGRAMA

PASO	ACTIVIDAD	Desde	Hasta	Observaciones
1	Publicación del aviso de convocatoria pública, análisis del sector, análisis del riesgo, estudio previo, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos www.contratos.gov.co	26 de noviembre de 2014	4 de Diciembre de 2014	Art. 8 Ley 1150 de 2007, Art. 15, 17, 19, 20, 21 y 23 Decreto 1510 de 2013
2	Recepción de observaciones y comentarios al proyecto pliego de condiciones. direcciontecnica@cvc.gov.co	26 de noviembre de 2014	4 de Diciembre de 2014 a las	Art. 23 Decreto 1510 de 2013
3	Análisis de las observaciones y comentarios presentadas al proyecto de pliego de condiciones	26 de noviembre de 2014	10 de Diciembre de 2014	Art. 8 Ley 1150 de 2007
4	Publicación de las observaciones y comentarios presentadas al proyecto pliego de condiciones y las respuestas de la entidad www.contratos.gov.co	11 de diciembre de 2014		Art. 19 Decreto 1510 de 2013
5	Acto administrativo de apertura del Concurso de Méritos. www.contratos.gov.co	11 de diciembre de 2014		Art. 24 Decreto 1510 de 2013
6	Publicación de Pliego de Condiciones Definitivo www.contratos.gov.co	11 de diciembre de 2014		Art. 19 y 22 Decreto 1510 de 2013
7	Plazo para presentar propuestas. Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC, Hasta las 3:00 p.m.	11 de diciembre de 2014	22 de diciembre de 2014, hasta las 10:00:00 a.m	Art. 67 Decreto 1510 de 2013
8	Acto de Apertura y publicación en www.contratos.gov.co .	22 de diciembre de 2014, En el Observatorio Ambiental de la CVC, a las 10:15:00 AM		Art. 19 Decreto 1510 de 2013
9	Verificación y Evaluación de propuestas	23 de diciembre de 2014	7 de Enero de 2015	Art. 67, Decreto 1510 de 2013
10	Publicación y traslado del informe de evaluación www.contratos.gov.co	8 de Enero de 2015	13 de Enero de 2015	numeral 2 del Art. 67 Decreto 1510 de 2013, tres (3) días hábiles
11	Recepción de observaciones al informe de verificación y evaluación, en la Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC, o en direcciontecnica@cvc.gov.co	8 de Enero de 2015	13 de Enero de 2015	Numeral 2 Art. 24 Ley 80 de 1993 y numeral 2 del Art. 67 Decreto 1510 de 2013, tres (3) días hábiles
12	Respuesta de Observaciones al Informe de Evaluación	8 de Enero de 2015	14 de Enero de 2015	
13	Aprobación junta asesora de contrataciones	15 de Enero de 2015		Cuando supere el 40% de la Menor Cuantía
14	Reunión para revisión de coherencia y consistencia oferta económica (sobre No. 2) con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad, en cada uno de los grupos.	16 de Enero de 2015 Observatorio Ambiental 9:00 am		Numeral 4 Art. 67 Decreto 1510 de 2014
15	Reunión para revisión de coherencia y consistencia oferta económica (sobre No. 2) con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad, de no haber acuerdo con el oferente calificado en primer lugar en cada uno de los grupos	16 de Enero de 2015 Observatorio Ambiental 2:00 pm		Numeral 5 Art. 67 Decreto 1510 de 2014
16	Resolución de adjudicación o declaratoria desierta y su publicación www.contratos.gov.co	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la reunión de apertura de sobre No. 2 (oferta económica)		Art. 9 Ley 1150 de 2007

17	Suscripción del contrato	Dentro de los tres días siguientes a la fecha de publicación del acto de adjudicación	
18	Registro Presupuestal, entrega y aprobación de pólizas, designación de supervisor y firma de acta de inicio		Artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Dentro de los ocho días siguientes a la suscripción
19	Pagos		De acuerdo con lo establecido en el pliego

2.1.1 Publicación y consulta del aviso de convocatoria, estudio previo, proyecto de pliego de condiciones y observaciones al mismo

El aviso de convocatoria para el presente proceso se publicará en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, en el SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/secop>.

El estudio previo y el proyecto pliego condiciones pueden ser consultados en el SECOP, los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma: el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

Se suministra a los interesados información que les permita formular observaciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones durante el término establecido en el cronograma del presente documento

2.1.2 Observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Presentación de Observaciones: Los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma: el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

La CVC suministra al público la información que le permita formular observaciones al contenido del Proyecto de Pliego de Condiciones, durante el término establecido en el cronograma del presente documento.

La CVC, publicará las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones al proyecto de pliegos.

2.1.3 Publicación y consulta del acto que dispone la apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones definitivo

El acto administrativo que dispone la apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones definitivo será publicado en el sistema electrónico para la contratación pública, conforme lo dispone el artículo 19 Decreto 1510 de 2013.



En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 Decreto 1510 de 2013, el texto del Pliego de Condiciones Definitivo estará disponible para su consulta en el portal único de contratación estatal www.contratos.gov.co en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso.

El Pliego de Condiciones comprende además del documento, las adendas y las respuestas suscritas por la CVC, remitidas por escrito o medio electrónico, en las oportunidades previstas en el cronograma.

2.1.4 Interpretación del pliego de condiciones y aclaraciones adicionales

Los proponentes u oferentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias incluida la localización general del proyecto, que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad y entraña las consecuencias establecidas en el presente Pliego.

Es entendido que el Pliego de Condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso, se complementan, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos, se tomará como señalado en todos y su interpretación deberá hacerse de manera integral.

Si el proponente u oferente tiene dudas, encuentra discrepancias, ambigüedades, contradicciones u omisiones en cualquiera de los documentos del Pliego de Condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso o requiere realizar una consulta, deberá pedir las correspondientes aclaraciones por escrito. La CVC mediante adenda comunicará las aclaraciones, correcciones o adiciones a que haya lugar en los términos de ley.

El no recibir solicitudes de aclaración o consulta, por parte de los proponentes, dará a entender a la CVC, que el proponente u oferente considera las reglas establecidas en el presente pliego como objetivas, justas, claras y completas, permitiendo la confección de los ofrecimientos y asegurando la escogencia objetiva.

No se resolverán por parte de ningún funcionario de la CVC, consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Solo será tenida en cuenta en el presente proceso la información que la CVC suministre por escrito.

Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso; sin embargo, si como resultado de las aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública o aclarar o modificar el Pliego, esto se hará mediante adendas.

2.1.5 Modificación al pliego de condiciones

La CVC, podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas, las cuales se deberán publicar en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

La CVC, podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, Art. 25 Decreto 1510 de 2013. Las modificaciones serán publicadas en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

2.1.6 Procedimiento para presentar propuestas u ofertas

Los proponentes deberán presentar su oferta, a más tardar el día, la hora y el lugar señalados en el cronograma de la Selección por Concurso de Méritos Abierto, debidamente legajada y foliada, contenida en sobres debidamente cerrados. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del ORIGINAL. La presentación de las propuestas deberá realizarse de la siguiente manera:

Primera Parte: Los documentos relacionados con los requisitos habilitantes y propuesta técnica deben estar contenidos en sobre debidamente cerrado y demarcado con el No. 1, en tres (3) ejemplares del mismo tenor, demarcados como ORIGINAL, 1ra COPIA y 2da COPIA, así:

SOBRE No. 1 REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA TECNICA, debidamente separados por capítulos, con el fin de que cada capítulo contenga los documentos de la siguiente forma:

Capítulo 1: Documentos de capacidad jurídica

Capítulo 2: Documentos de experiencia, capacidad financiera y organizacional

Capítulo 3: Propuesta técnica

La carpeta correspondiente al SOBRE No.1 deberá contener índice, incluyendo el contenido y números de página.

Segunda Parte: Propuesta Económica, la cual debe estar contenida en el sobre debidamente cerrado y demarcado con el No. 2, en ORIGINAL así:

SOBRE No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA: la Propuesta Económica en original, debe estar firmada por el Representante Legal del proponente o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme con lo establecido en el Artículo 836 del Código de Comercio.

La oferta económica deberá incluir todos los costos asociados con las tareas a contratar que comprenden:

- ✓ Los costos globales propuestos por concepto de personal, ya sea profesional, tecnólogo, técnico, administrativo, auxiliar u operativo por cada actividad de las fases tanto de prefactibilidad como de factibilidad; costos que deberán involucrar todas las prestaciones sociales y los aportes parafiscales que la ley le obliga. A este concepto le deberá involucrar todos los costos indirectos técnicos y administrativos adicionales que son requeridos para el normal desarrollo de la Consultoría.
- ✓ Los costos directos globales asociados a cada una de las actividades por desarrollar, los cuales en esencia hacen referencia al alquiler de vehículos, alquiler de equipos de cómputo e impresión, preparación y edición de informes y conceptos similares.
- ✓ Los costos por concepto de impuestos, estampillas, deducciones, pólizas y seguros, administrativos generales, de perfeccionamiento y legalización de contrato, estimación de gastos imprevistos y conceptos similares, deberá involucrarlos en los costos globales propuestos por concepto de personal.
- ✓ Los costos por concepto de utilidades esperadas por cada actividad por desarrollar, en cada una de las fases.
- ✓ El Impuesto al Valor Agregado.

Los precios deberán ser desglosados por fase de conformidad con los anexos suministrados, en los cuales los proponentes estructurarán sus propuestas económicas.

ANEXO 11 El cual diligenciará por cada una de las actividades de la consultoría.

ANEXO 12 FORMATO PRESUPUESTO GENERAL DE LA INTERVENTORIA., en donde los valores que ahí consigne deberán coincidir con los que ha manifestado en el Anexo 11.

Los productos descritos en las obligaciones de la interventoría pero no costeadas en la propuesta económica, se considerarán incluidas en los precios de las fases costeadas. Este sobre se entregará debidamente marcado con el nombre del proponente, nombre y número del proceso de selección. En la propuesta económica, el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto.

Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico. El proponente debe indicar en el ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACION PROPUESTA ECONOMICA y en el ANEXO 12 FORMATO PRESUPUESTO GENERAL DE LA INTERVENTORIA., el valor del costo total de la propuesta en pesos colombianos, expresado en letras y en números, e incluido el IVA.

Tiempos y costos del personal.

En desarrollo del presente proceso de contratación no será necesario detallar los costos de personal. El proponente está en libertad de proponer la remuneración que considere pertinente para su equipo de trabajo, siempre y cuando no viole las normas del código sustantivo del trabajo y determinar la cantidad y tipo de profesionales a involucrar para el desarrollo de cada una de las actividades, con la obligación de entregar los correspondientes productos dentro de los plazos propuestos y con el rigor profesional que se requiere de conformidad con los alcances del proyecto.

Entrega de Propuesta:

Las propuestas deberán ser entregadas por el interesado o su representante autorizado en el Centro Administrativo de Correspondencia CAC de la Corporación, situado en la Carrera 57 No. 11-29 y se dejará constancia por parte de dicha dependencia de la fecha y hora exacta de presentación de las mismas, indicando claramente y precisando el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado la presentación. Estas serán abiertas el día y hora fijados en el cronograma, en las instalaciones que la CVC designe para tal fin.

Aquellas ofertas que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

Los proponentes deberán foliar todas las hojas de las propuestas, inclusive las hojas guardas (en blanco) y salvo las carátulas, de forma que no quede ningún documento contentivo de las mismas sin foliar. La CVC no se hace responsable si los proponentes hacen caso omiso del presente requerimiento.

La CVC no será responsable de la apertura prematura de una propuesta o por no abrirla, si esta no fuere dirigida correctamente o no fuese entregada oportunamente en la oficina correspondiente. Las ofertas que estén mal dirigidas o sean entregadas en oficina diferente a la aquí establecida, no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, vía fax, correo electrónico o a través de medios diferentes al aquí establecido. Los rótulos de los sobres deberán contener por lo menos, la siguiente información:

Señores.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC

Carrera 57 N° 11 – 29

Cali - Valle

CENTRO ADMINISTRATIVO DE CORRESPONDENCIA - CAC

DIRECCION TECNICA AMBIENTAL

PROPUESTA Selección por Concurso de Méritos Abierto CVC No. 32 de 2014

Contiene: Sobre N° 1 (REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA TECNICA) ORIGINAL, 1ra y 2da COPIA"

Sobre N° 2 (PROPUESTA ECONOMICA) ORIGINAL

OBJETO: "DESARROLLAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO O LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA RESULTANTES DEL CONCURSO DE MERITOS No 026 DE 2014, QUE TIENE POR OBJETO "DESARROLLAR LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y/O FACTIBILIDAD DE ALTERNATIVAS DE CONFORMACIÓN DE EMBALSES DE REGULACIÓN DE CAUDALES EN ALGUNAS CUENCAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

Proponente: Nombre o Razón Social

Dirección Comercial

Teléfono y Fax

Correo Electrónico

No abrir antes del 9 de diciembre del 2014

2.1.7 Inhabilidades por razón de la presentación de otras ofertas

Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la CVC debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

En caso de que un proponente u oferente incurra en las causales arriba señaladas, se entenderá como recibida aquella que haya sido presentada en primer lugar en el tiempo, las demás se rechazarán.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la CVC, según el cual, dicha propuesta permanecerá disponible para estudio y evaluación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que éste retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad, sobreviniente.

Las propuestas deberán ser presentadas diligenciadas a máquina o computador acompañadas de la documentación requerida para la misma y demás información que los proponentes estimen necesaria para mayor claridad y objetividad.

2.1.8 Retiro y/o modificación de propuestas.

Retiro: Si un proponente desea retirar su propuesta, debe presentar una solicitud escrita en tal sentido, suscrita por una persona legalmente autorizada para ello y entregada en el CAC de la CVC Carrera 57 No. 11-29 de Cali, antes de que venza el plazo para la presentación



de propuestas, la propuesta le será devuelta sin abrir una vez venza el plazo para la presentación de ofertas, previa expedición de un recibo que deberá firmar la persona que suscribió la carta de presentación de la propuesta, o por una persona debidamente facultada para ello.

Modificación: Cualquier proponente u oferente podrá modificar, aclarar o complementar su oferta (si ésta ya ha sido entregada a la CVC), siempre y cuando el plazo para presentación de ofertas no haya vencido aún y la modificación, aclaración o complementación sea entregada en original y dos copias, las cuales deben ser presentadas en sobres cerrados y sellados independientes, los cuales deben contar con el mismo rótulo remisorio descrito, indicando en el mismo que “CONTIENE: Modificación No. ____ a la propuesta inicial (Original o Copias No. __)”. Estos sobres serán entregados en la oficina establecida para la recepción de propuestas.

En los casos en que se presenten modificaciones, aclaraciones o complementaciones de propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente título, prevalecerá todo lo consignado en los documentos contenidos en los últimos sobres entregados, sobre los presentados con fecha y/u hora anterior.

No le será permitido a ningún ofertante retirar, modificar o adicionar su propuesta después de que el plazo para la presentación de propuestas haya vencido.

2.1.9 Plazo de validez de la propuesta

El término de validez de la propuesta deberá ser mínimo de SESENTA (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Concurso de Méritos, período dentro del cual los precios permanecerán firmes y fijos.

2.1.10 Confidencialidad de la propuesta

Los oferentes deberán indicar en su oferta, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar las normas que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

En el caso de que las propuestas que contengan información confidencial o reservada, a la que deba darse este tratamiento de acuerdo a la ley colombiana o a la del país de origen; se deberá informar a la Entidad, cuáles son los documentos de la oferta que gozan de reserva, acompañándolo con los soportes respectivos, expresando las normas que sirven de fundamento o en su defecto dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 267 del Código General del Proceso. En caso contrario, con la presentación de la oferta se entiende y se acepta por parte del oferente, que la Entidad no asume ninguna responsabilidad por entregar copias de los documentos de la oferta sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal, a quien demuestre interés legítimo y en todo caso la entidad, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos, con el fin de verificar y evaluar la propuesta.



De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la Entidad relacionados con la evaluación y la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad comunique el informe de evaluación a través del SECOP.

La Entidad no suministrará copia de las ofertas que se soliciten en el período de evaluación contenido en el cronograma hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas en el SECOP.

2.1.11 Número mínimo de proponentes

Será necesario que se presente una (1) propuesta que cumpla con todos los requisitos y sea favorable para la CVC, para que el presente proceso de Selección por Concurso de Méritos sea adjudicado, en los términos del artículo 30 del Decreto 1510 de 2013.

2.1.12 Una propuesta por proponente

Cada proponente deberá presentar solamente una (1) propuesta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente no podrá ser parte de otra propuesta que se haya presentado en forma individual o conjunta, de manera simultánea, dentro del presente proceso.

2.1.13 Costo de preparación de la propuesta

Están cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, la CVC en ningún caso, será responsable de los mismos.

2.1.14 Inhabilidades e incompatibilidades para contratar

Podrán participar en el presente proceso de Concurso de Méritos, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8, Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011, y habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9 de la precitada ley, sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, si fuere del caso. De igual manera se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 y en la ejecución de los contratos, la CVC y el CONTRATISTA deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que los modifiquen, adicionen o subroguen.

2.1.15 Recepción de ofertas y acta de Apertura de Propuestas

Recepción de ofertas: Dentro del término establecido en el cronograma, los proponentes u oferentes deben presentar sus propuestas atendiendo todos los requerimientos establecidos en el presente pliego.

Acta de Apertura de Propuestas: Se hará en acto público el día y hora señalados en el cronograma del presente proceso de selección, levantando el acta correspondiente que será suscrita por los funcionarios intervinientes y los proponentes presentes. El Acta de Apertura contendrá: El nombre del oferente, nombre del representante legal tratándose de persona



*Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca*

jurídica, número de carpetas presentadas, número de folios en la carpeta original, nombre de aseguradora y número de la póliza. El Acta se publicará en el portal único de contratación SECOP, en cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia. En el evento que la carpeta que contiene documentos originales se encuentre sin foliar, la entidad solicitará al proponente o su delegado efectuar la foliatura en presencia de los demás proponentes y consignará esta circunstancia en la respectiva acta, de no encontrarse presente el proponente se entiende que hay autorización de su parte para que sea foliada por cualquiera de los presentes.

La CVC no será responsable de la eliminación de propuestas que sean abiertas prematuramente o que no sean abiertas en el acto de apertura.

2.1.16 Devolución de propuestas

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso de selección, deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. Caso contrario, la Entidad procederá a destruirlas, conforme al procedimiento que la misma tenga para ello.

CAPITULO III

3. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el Artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, la Experiencia, Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera y Capacidad organizacional de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Por lo anterior, los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan, con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio de que la falta de éstos pueda subsanarse de acuerdo a las reglas contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acompañarlos o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

3.1 REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

3.1.1 Carta de presentación de la propuesta

Debidamente firmada por el proponente o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal o por el apoderado constituido para el efecto. ANEXO 2 - CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROPONENTE y 8 del presente pliego de condiciones.

3.1.2 Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Del representante legal o del proponente o apoderado.

3.1.3 Poder

Cuando el proponente actúa mediante apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

3.1.4 Fotocopia de la libreta militar

Del representante legal o del proponente, tratándose de varones menores de 50 años de nacionalidad Colombiana en los términos de la Ley 48 de 1998.

3.1.5 Certificado de existencia y representación legal

Los requisitos son los siguientes:

- Empresas Nacionales y Extranjeras Con Sucursal En Colombia,: Tratándose de persona jurídica, el proponente deberá presentar el certificado actualizado sobre constitución,

existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste: que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato, que su objeto social es acorde con el objeto de este proceso y que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Si el oferente es persona natural con actividad comercial, el proponente deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se contemple que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección y demás actividades inherentes y/o complementarias.

Las personas naturales no inscritas como comerciantes deberán adjuntar copia de su documento de identidad y acreditar su inscripción en el Registro Único Tributario RUT.

En cada uno de los anteriores casos el Certificado deberá de haber sido expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o de la subsanación.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a SESENTA (60) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o de la subsanación.

En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

1. Que el objeto social principal o conexo del proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
2. Capacidad para participar en el proceso de selección, así como para celebrar y ejecutar el contrato.
3. Que la vigencia de la sociedad no será inferior a la duración estimada del contrato y UN (1) año más, contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
4. Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del mismo.
5. Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección y efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección. Así

mismo, si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.

6. Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos que se requieran y el contrato; así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y UN (1) AÑO más, contado a partir de la fecha de liquidación del mismo, como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

En caso de oferentes plurales conformados de personas jurídicas extranjeras, cada uno de sus integrantes debe presentar el requisito antes exigido.

3.1.6 Certificación sobre cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el Anexo 5 del presente pliego de condiciones, cuando el proponente sea persona natural debe presentar bajo la gravedad de juramento una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas seguridad social integral, dicho documento debe certificar que a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina en los últimos seis (6) meses.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, el oferente y cada uno de los integrantes del proponente plural, deberá presentar una certificación en original expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o

por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento (cuando no se requiera Revisor Fiscal), del pago de los aportes a los sistemas seguridad social integral, dicho documento debe certificar que a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina en los últimos seis (6) meses.

Este requisito no será exigido al proponente o integrante del proponente plural extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia y sin personal contratado en el país.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus miembros deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) En caso de tratarse de un proponente o integrante de proponente plural, que sea persona natural nacional o extranjera residente en el país, deberá presentar certificación de que ha cumplido con el pago de los aportes, tanto para sí mismo, como para los empleados a su cargo.
- b) Cuando el proponente o el integrante del proponente sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, no estará obligado a certificar que ha cumplido con los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, pero debe manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita ya sea por la persona natural, o por el revisor fiscal o el representante legal de la sociedad, según el caso.
- c) En los casos en que los proponentes personas jurídicas no tengan más de seis (6) meses de constituidas, deberán certificar que han efectuado los pagos desde la fecha de constitución.
- d) En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural no tenga personal a cargo en el territorio nacional, y por lo tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá bajo la gravedad de juramento, manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita ya sea por la persona natural, o por el revisor fiscal o el representante legal de la sociedad, según el caso.
- e) En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural, tenga un acuerdo de pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del acuerdo de pago.

3.1.1 Autorización del órgano social correspondiente

En el evento que el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente no aparezca expresamente, la autorización al representante legal para presentar propuestas y/o celebrar contrato por al menos el valor del presupuesto oficial y con el objeto de la presente selección abreviada o en el supuesto de que el Representante Legal tenga limitación de cuantía para presentar propuestas y/o celebrar contrato, el proponente deberá anexar a la misma una autorización expresa expedida conforme al Estatuto Social, por el órgano social o institucional, por el valor y objeto de esta selección, la



cual deberá haber sido expedida con anticipación a la fecha de cierre de la presente selección o de la subsanación.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013

3.1.2 Certificado del registro único tributario RUT

De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004, el proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, el proponente plural, consorcio o unión temporal deberá presentar el RUT a nombre del consorcio o unión temporal.

3.1.3 Diligenciar Pacto De Probidad Para Garantizar La Transparencia En La Selección Por Concurso De Méritos CVC No. 32 de 2014, Anexo 4.

3.1.4 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 del Decreto 1510 de 2013, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, a favor de la CVC, por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL** para el presente proceso, con una vigencia de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal, de cada uno de ellos y no a nombre del consorcio.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término perentorio que para el efecto señala la norma, so pena del rechazo de la propuesta.

3.1.5 Documento de conformación del consorcio o unión temporal Anexos 6 y 7

Se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas, quienes obligatoriamente deben presentar el respectivo documento de conformación del mismo. El documento de conformación, la oferta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

De cualquier forma, en el documento de conformación debe constar como mínimo, lo siguiente:

- El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.
- El tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no será inferior al término del contrato más un (1) año.
- El nombre completo de los miembros que lo conforman, la clase de documento de identificación y su número, así como el de la persona que representará legalmente al consorcio o la unión temporal.
- La manifestación clara y expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio o unión temporal frente a la CVC, en la ejecución del contrato.
- Para el caso de uniones temporales, es necesario indicar los TERMINOS y la EXTENSION de la participación de cada uno de los miembros tanto en la propuesta como en la eventual ejecución del contrato. LOS CUALES NO PODRAN SER MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA CVC.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual. En el presente pliego de condiciones se anexan los modelos básicos de los documentos de conformación de consorcios y uniones temporales y la carta de presentación de la propuesta respectivamente, Anexos 6 y 7

Requisitos de Consorcios o Uniones Temporales:

- Es entendido en todo caso que los integrantes de un consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y/u omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del contrato, y las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o en unión temporal cuando conste en los estatutos bastará la presentación del RUP donde expresamente aparezca esa facultad. Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 189 del Código de Comercio.
- Ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin la aprobación previa de la CVC.

- El consorcio o unión temporal no podrá ser revocado durante el término del contrato y un (1) año más.
- no se permitirá que un integrante de un consorcio o unión temporal forme parte de otro(s) consorcio(s) o unión(es) temporal(es) que participen en el proceso de selección, ni que formulen propuesta independiente. si se presentase este caso todas las propuestas involucradas en tal situación serán desestimadas.

3.2 REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los requisitos de capacidad financiera se establecen con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes.

Los siguientes son los requisitos que se requieren en relación con la capacidad financiera del proponente.

3.2.1 Proponentes Nacionales o Extranjeros con Sucursal en Colombia

Los proponentes deberán Certificar la composición de su Balance General y Estado de Resultados con corte a diciembre 31 de 2013 a través de la presentación del RUP donde consten los valores del Activo Total, Activo Corriente, Pasivo Total, Pasivo Corriente, Patrimonio, Utilidad Operacional y los Gastos de Intereses a la fecha requerida. Este documento será utilizado para evaluar la Capacidad Financiera y los Indicadores de Capacidad Organizacional que a continuación se describen:

3.2.2 Proponentes Plurales

Para el caso de oferentes plurales, todos los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar la Documentación requerida y tener en cuenta a efectos de acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros el siguiente procedimiento:

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios, se le calculará a cada uno de sus miembros el correspondiente indicador financiero, promediándolos después para obtener el resultado del proponente.

Para el caso de propuestas presentadas por Uniones Temporales, se le calculará a cada uno de sus miembros el correspondiente indicador financiero, procediendo a realizar la suma ponderada de los mismos de acuerdo con los porcentajes de participación de sus miembros y de esta manera obtener el resultado del proponente.

3.2.3 Proponentes Extranjeros Sin Domicilio en Colombia

Para el caso de empresas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en Colombia, estas deberán presentar los Estados Financieros Básicos – Balance

General y Estado de Resultados – a la fecha de corte anual más reciente según el periodo fiscal vigente en sus respectivos países de origen o en sus estatutos sociales; suscritos por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Auditor del Proponente o por su Contador según sea el caso; expresados en su lengua original y en la moneda legal del país en el cual son emitidos; adicionalmente deberán presentarse traducidos al castellano y en pesos colombianos, para lo cual se deberá haber tenido en cuenta la tasa representativa del mercado TRM vigente a la fecha de expedición de los mismos, la cual es certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En los casos en que una empresa extranjera no inscrita en el RUP por las razones antes expuestas, sea integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se aplicará el mismo procedimiento definido para los PROPONENTES PLURALES descrito anteriormente para validar el cumplimiento de los Requisitos Financieros Habilitantes.

3.2.4 Análisis y Evaluación de la Capacidad Financiera

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador de la capacidad financiera, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en todos y cada uno de los siguientes Indicadores:

1. Índice de Liquidez

Mide la capacidad de la empresa para cancelar las obligaciones a corto plazo y se calcula por la relación de Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, así:

$$\text{Razon Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice de liquidez igual o superior a 1.2 veces.

2. Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivo y Patrimonio) del proponente y se calcula por la relación del pasivo total sobre activo total, así:

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un Índice de Endeudamiento igual o inferior al sesenta por ciento (60%).

3. Razón Cobertura de Intereses

Indica la capacidad o limitación del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras, y se calcula por la razón Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses:

$$\text{Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren una Cobertura de Intereses igual o superior a 1.

En los casos en que el proponente no tenga obligaciones financieras y por tanto no registre Gastos de Intereses será habilitado en este Indicador, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea mayor a cero.

3.2.5 Indicadores de capacidad organizacional

Serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en los siguientes indicadores:

1. Rentabilidad del Patrimonio: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior al 10%. ($\Rightarrow 0.10$).

2. Rentabilidad sobre Activos:

Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Activo:

$$\text{Rentabilidad sobre Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior al 5%. ($\Rightarrow 0.05$).

3.2.5.1 Proponentes Plurales

Para el caso de oferentes plurales, todos los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar la Documentación requerida y tener en cuenta a efectos de acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional el siguiente procedimiento:

Para el caso de propuestas presentadas por **Consorcios**, se le calculará a cada uno de sus miembros el correspondiente indicador (*Índice de Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo*), promediándolos después para obtener el resultado del proponente.

Para el caso de propuestas presentadas por **Uniones Temporales**, se le calculará a cada uno de sus miembros el correspondiente indicador (*Índice de Liquidez, Capital de Trabajo, Endeudamiento, Razón de cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo*), procediendo a realizar la suma ponderada de los mismos de

acuerdo con los porcentajes de participación de sus miembros y de esta manera obtener el resultado del proponente.

3.2.5.2 Proponentes Extranjeros Sin Domicilio en Colombia

Para el caso de empresas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en Colombia, estas deberán presentar los Estados Financieros Básicos – Balance General y Estado de Resultados – a la fecha de corte anual mas reciente según el periodo fiscal vigente en sus respectivos países de origen o en sus estatutos sociales; suscritos por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Auditor del Proponente o por su Contador según sea el caso; expresados en su lengua original y en la moneda legal del país en el cual son emitidos; adicionalmente deberán presentarse traducidos al castellano y en pesos colombianos, para lo cual se deberá haber tenido en cuenta la tasa representativa del mercado TRM vigente a la fecha de expedición de los mismos, la cual es certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En los casos en que una empresa extranjera no inscrita en el RUP por las razones antes expuestas, sea integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se aplicará el mismo procedimiento definido para los PROPONENTES PLURALES descrito anteriormente para validar el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes.

Como conclusión del análisis y evaluación Financiera y de la Capacidad Organizacional, se formulará un concepto que determinará cuáles propuestas son hábiles y cuáles no, para efectos de continuar con el proceso de evaluación y calificación.

3.3 REQUISITOS DE EXPERIENCIA.

La experiencia contenida en el RUP, se verificará conforme al artículo 10 Decreto 1510 de 2013, así:

3.3.1.1 Proponentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia.

Se requiere que el proponente acredite experiencia con dos (2) contratos que hayan tenido un valor mínimo equivalente a 732 SMMLV cada uno, identificada con los códigos del clasificador de bienes y servicios establecidos para el presente proceso 81101500, se certificará con el RUP actualizado y en firme; la experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado.

Códigos UNSPSC	VALOR MINIMO POR GRUPO DE CONTRATACION (SMMLV)
81101500	1464



La experiencia contenida en el RUP, se verificará conforme al artículo 10 del Decreto 1510 de 2013.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Para estos contratos, el proponente deberá diligenciar el Anexo 9.

3.3.2 Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán experiencia con hasta dos (2) contratos que sumados sus valores sean iguales o superiores a 1464 SMMLV, y que el objeto o alcance tenga relación con Estudios y/o Diseños de Obras de Regulación en Ríos. Lo que probarán con certificación que debe cumplir con los siguientes requisitos: entregar en original o copia, en papel membretado de la respectiva entidad contratante, indicando su respectivo correo electrónico y el número de teléfono en el cual la CVC puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado y suscrita por el representante legal o persona autorizada, donde se especifique como mínimo la siguiente información: objeto del contrato, valor, entidad, fecha de terminación del contrato u orden de servicio (día, mes y año), y si su objeto fue cumplido y recibido a satisfacción por la entidad contratante, % de participación. También se puede entregar original o copia del contrato u orden de servicio y el acta de recibo final a entera satisfacción del supervisor o interventor del mismo siempre y cuando cumpla con los requisitos arriba mencionados, o el acta de liquidación de cada contrato u orden de servicio reportada.

La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado.

3.4 COMITÉ EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS

Una vez cerrado el presente proceso de selección, la CVC designará los miembros que conformarán el comité evaluador que verificará y calificará las propuestas.

Este comité podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime conveniente, o la presentación de documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones, las que deberán ser respondidas por escrito, dentro del término fijado para tal fin, en ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán complementar, modificar o mejorar su propuesta.

3.4.1 Aclaraciones, Precisiones y/o Solicitud de Documentos después del Cierre del Proceso.

La CVC, dentro del plazo de evaluación de las propuestas señalado en el presente pliego de condiciones, solicitará por escrito o por el medio que considere más eficaz, a los proponentes que sea necesario hacerlo, que en el término perentorio que se fije en la respectiva comunicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos



que se les requieran, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, como tampoco la CVC, solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal. Las ofertas de los proponentes que a la fecha de la evaluación económica no entreguen lo solicitado por la CVC para el cumplimiento de los requisitos exigidos en este pliego, no serán objeto de dicha evaluación.

Las respuestas de lo solicitado, deben suministrarse por escrito.

3.4.2 Reglas de Subsanabilidad

De acuerdo a lo dispuesto por el párrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrá ser solicitado por la CVC en cualquier momento hasta la adjudicación.

Los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento que la CVC solicite mediante comunicación escrita, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento.

Serán declaradas no hábiles las propuestas que no respondan el requerimiento dentro del plazo que la CVC señale para el efecto. La misma declaración de inhabilidad tendrá lugar de resultar incompleta la respuesta. De la misma manera, cuando la contestación implique la modificación de la oferta inicial, la CVC podrá rechazar la oferta.

En NINGUN CASO, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas.

CAPITULO IV

4. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La CVC, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el numeral 1° del artículo 67 del Decreto 1510 de 2013.

Las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios.

CRITERIOS DE CALIFICACION	CALIFICACION MAXIMA POR CRITERIO
CRITERIO DE CALIDAD	
Experiencia Específica del Proponente	500 puntos
Experiencia Específica y Formación Académica del Equipo de Trabajo	400 puntos
Subtotal	900 puntos
INCENTIVOS PARA CONTRATACIÓN ESTATAL	
Incentivo para los servicios nacionales	100 puntos
Total	1000 puntos

Solo serán admisibles técnicamente las ofertas que cumplan los requisitos técnicos habilitantes y obtengan un puntaje mínimo de **QUINIENTOS (500) PUNTOS**.

4.1 CALIFICACION DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (MÁXIMO 500 PUNTOS)

El proponente deberá acreditar a la fecha de presentación de la oferta una EXPERIENCIA ESPECIFICA como contratista, cuyo objeto o actividades sea el desarrollo o la ejecución de interventorías, estudios de factibilidad o diseños de proyectos relacionados con:

- a) Presas y obras anexas para la conformación de embalses de cualquier naturaleza, o
- b) Estructuras hidráulicas de cualquier naturaleza.



La experiencia específica del proponente se calificará tomando como base hasta un máximo de cuatro contratos totalmente ejecutados y recibidos a entera satisfacción de los contratantes o dueños del proyecto dentro de los últimos veinte (20) años, relacionados con alguna de las actividades establecidas en los anteriores literales (a y b).

Para efectos de acreditación de la experiencia específica la CVC aceptará los siguientes documentos:

- I. El Acta de Recibo a satisfacción suscrita por la entidad contratante o dueña del proyecto, siempre y cuando en este documento se certifique los valores que están siendo objeto de calificación.
- II. El Acta de Liquidación Final del contrato de consultoría debidamente suscrita por las partes, siempre y cuando en este documento se certifique los valores que están siendo objeto de calificación.
- III. Certificación debidamente expedida por la entidad contratante o dueña del proyecto, siempre y cuando en este documento se certifique los valores que están siendo objeto de calificación.

Cada uno de los valores de hasta los cuatro contratos reportados por el proponente será expresado en términos de Salarios Mínimos Legales Mensuales SMLM de la República de Colombia. Si el proponente reporta más de cuatro (4) experiencias, solo se tendrán en cuenta aquellos primeros que aparezcan según el orden que ocupen sus correspondientes Anexos 9 en la propuesta.

Para la determinación del valor de la experiencia en términos de SMLM, se empleará la siguiente tabla:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Año	Salario mínimo mensual	Variación % anual *	Decretos del Gobierno Nacional
1994	98,700.00	21.10	2548 de diciembre de 1993
1995	118,934.00	20.50	2872 de diciembre de 1994
1996	142,125.00	19.50	2310 de diciembre de 1995
1997	172,005.00	21.00	2334 de diciembre de 1996
1998	203,826.00	18.50	3106 de diciembre de 1997
1999	236,460.00	16.00	2560 de diciembre de 1998
2000	260,100.00	10.00	2647 de diciembre 23 de 1999
2001	286,000.00	10.00	2579 de diciembre 13 de 2000
2002	309,000.00	8.00	2910 de diciembre 31 de 2001
2003	332,000.00	7.40	3232 de diciembre 27 de 2002
2004	358,000.00	7.80	3770 de diciembre 26 de 2003
2005	381,500.00	6.60	4360 de diciembre 22 de 2004
2006	408,000.00	6.90	4686 de diciembre 21 de 2005
2007	433,700.00	6.30	4580 de diciembre 27 de 2006
2008	461,500.00	6.40	4965 de diciembre 27 de 2007
2009	496,900.00	7.70	4868 de diciembre 30 de 2008
2010	515,000.00	3.60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	535,600.00	4.00	033 de enero 11 de 2011
2012	566,700.00	5.80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	589,500.00	4.02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	616,000.00	4.50	3068 de diciembre 30 de 2013

Fuente: Ministerio del Trabajo y decretos del Gobierno Nacional.

Nota: desde el 1 de julio de 1984 se unificó el salario mínimo para todos los sectores de la economía.

* Variación porcentual con respecto al dato del año inmediatamente anterior.

Se sumarán los valores expresados en SMLM de hasta los cuatro contratos evaluados, cifra que para estos efectos se denominará Valor de la Experiencia (VE), y se procederá a calcular la calificación del criterio EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, a través de la siguiente metodología:

Valor de la Experiencia (VE) SMLM	CALIFICACION
$VE \leq 750$ SMLM	0
$750 \text{ SMLM} < VE < 1500$ SMLM	$CALIF = 500 - \frac{(1500 - VE)}{750} \times 500$
Si $VE \geq 1500$ SMLM	500

Al aplicar la anterior tabla de calificación se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

- a) Si alguna de las experiencias reportadas para ser susceptibles de calificación, fue adquirida en calidad de consorciado o miembro de una unión temporal, solo se tendrá en cuenta si y solo si se acredita adecuadamente que su participación en dicho consorcio o unión temporal fue igual o mayor al 25 %.
- b) En el caso de consorcios o uniones temporales participantes del presente proceso, quien reporte las experiencias calificables deberá tener una participación igual o mayor al 30%.
- c) La CVC se reserva el derecho de verificar la información que se reporte de experiencia específica, de encontrarse inconsistencia, la calificación será CERO (0).

4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS PROFESIONALES CALIFICABLES DEL EQUIPO DE TRABAJO (MÁXIMO 400 PUNTOS)

Profesional	Calificación Máxima
Director de la Consultoría.	50
Especialista en Estructuras Hidráulicas.	80
Especialista en Hidrología y Sedimentos.	70
Especialista en Geología y Geomorfología.	70
Especialista en Geotecnia.	70
Especialista en Estructuras.	60
Calificación Total Máxima	400

El Consultor debe presentar con su oferta toda la documentación que acredite la formación académica de los profesionales que él pone a consideración para que sean sujetos de calificación. La Experiencia General se acreditará a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional vigente.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

Para la acreditación de la experiencia específica de cada uno de los integrantes del personal calificables deberán presentar:

- i. Certificación suscrita por la entidad contratante o dueña del proyecto que requirió de los servicios especializados del profesional.

En caso de que dicha certificación no contengan la información requerida, el consultor deberá presentar el acta de liquidación o informe o brochure o boletín oficial de la empresa dueña del proyecto, en el cual se especifiquen las cantidades o características que serán objeto de calificación

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
 - Nombre del contratista
 - Nombre y cargo del profesional
 - Objeto del contrato
 - Actividades Desarrolladas
 - Características básicas del proyecto (Altura de Presa)
 - Firma del personal competente
 - Fecha de inicio y terminación
- a) En el evento que el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia del profesional calificable, corresponda a INTERVENTORIA, ESTUDIO, DISEÑO Y/O CONSTRUCCION, solo será válido para la calificación el componente del contrato correspondiente a las etapas de INTERVENTORIA, ESTUDIO Y/O DISEÑO a la fecha de terminación de estos. El proponente tiene la obligación de indicar la fecha de terminación y/o entrega de la etapa de INTERVENTORIA, ESTUDIO Y/O DISEÑO.
- b) Dentro de los documentos que se aporten para acreditar la experiencia del profesional calificable, deben identificarse claramente las cantidades involucradas en el estudio o diseño que correspondan a los subcriterios de calificación que serán utilizados en el presente proceso de contratación.
- c) En el caso que el proponente (singular o plural) sea quien certifique la experiencia específica del personal propuesto, deberá anexar copia de los contratos que suscribieron con el profesional y que respalden los certificados aportados.

El proponente está obligado a emplear en la ejecución del contrato el personal con las especificaciones solicitadas en el cuadro anterior, dicho personal no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia alguna de las personas propuestas se debe cambiar, se reemplazará por otro de igual o de mayor perfil previa presentación de la respectiva hoja de vida al supervisor del contrato.

Para cada profesional especialista involucrado en el siguiente cuadro, se le tendrá en cuenta una sola experiencia específica, la cual será objeto de calificación de conformidad con lo que aquí se establece.

El criterio experiencia del personal calificable tendrá una calificación máxima de 400 puntos, la cual se determinará de la siguiente manera:

CARGO	REQUISITO	Parcial	CALIFICACION MÁXIMA
Director de la Interventoría	Título de ingeniero civil con experiencia general mayor o igual a 15 años.	15	50
	Título de Posgrado en hidráulica o estructuras hidráulicas o áreas afines a la Gerencia de Proyectos o experiencia específica mínima de 4 años como Gerente Director o Coordinador de interventorías relacionados con estudios de factibilidad y/o diseños de proyectos que incluyan presas y sus obras anexas y/o embalses para cualquier propósito.	25	

CARGO	REQUISITO	Parcial	CALIFICACION MÁXIMA
	Experiencia específica como gerente, director o coordinador de interventorías, estudios o diseños relacionados con presas y obras anexas, con altura de presa menor a 20 metros.	10	
	Experiencia específica como gerente, director o coordinador de interventorías, estudios o diseños relacionados con presas y obras anexas, con altura de presa mayor o igual a 20 metros y menor a 50 metros.	20	
	Experiencia específica como gerente, director o coordinador de interventorías, estudios o diseños relacionados con presas y obras anexas, con altura de presa mayor o igual a 50 metros.	25	
Especialista en Estructuras Hidráulicas	Título de ingeniero civil con experiencia general mayor o igual a 15 años.	25	80
	Título de posgrado en Hidráulica, Estructuras Hidráulicas o Recursos Hidráulicos o experiencia específica mínima de 4 años como especialista hidráulico en proyectos o interventorías relacionados con estudios y/o diseños que involucren presas y sus obras anexas y embalses de cualquier propósito.	35	
	Experiencia específica como Especialista en Estructuras Hidráulicas de interventorías, estudios o diseños relacionados con presas y obras anexas, con altura de presa menor a 20 metros.	10	
	Experiencia específica como Especialista en Estructuras Hidráulicas de interventorías, estudios o diseños relacionados con presas y obras anexas, con altura de presa mayor o igual a 20 metros y menor a 50 metros.	30	
	Experiencia específica como Especialista en Estructuras Hidráulicas de interventorías, estudios o diseños relacionados con presas y obras anexas, con altura de presa mayor o igual a 50 metros.	45	
Especialista en Hidrología y Sedimentos	Título de ingeniero civil con experiencia general mayor o igual a 15 años.	20	70
	Título de posgrado en Hidrología o experiencia específica mínima de 4 años como especialista en Hidrología en proyectos o interventorías relacionados con estudios y/o diseños que incluyan presas y sus obras anexas o embalses de cualquier propósito.	30	
	Experiencia específica como Especialista en Hidrología de interventorías, estudios o diseños relacionados con presas y obras anexas, con altura de presa menor a 20 metros.	10	
	Experiencia específica como Especialista en Hidrología de interventorías, estudios o diseños relacionados con presas y obras anexas, con altura de presa mayor o igual a 20 metros y menor a 50 metros.	25	
	Experiencia específica como Especialista en Hidrología de interventorías, estudios o diseños relacionados con presas y obras anexas, con altura de presa mayor o igual a 50 metros.	40	
Especialista en Geología y Geomorfología	Título de ingeniero geólogo o geólogo con experiencia general mayor o igual a 15 años.	30	70
	Experiencia específica como Especialista en Geología y/o Geomorfología de interventorías, estudios o diseños relacionados con presas y obras anexas, con altura de presa menor a 20 metros.	10	

CARGO	REQUISITO	Parcial	CALIFICACION MÁXIMA
	Experiencia específica como Especialista en Geología y/o Geomorfología de interventorías, estudios o diseños relacionados con presas y obras anexas, con altura de presa mayor o igual a 20 metros y menor a 50 metros.	25	
	Experiencia específica como Especialista en Geología y/o Geomorfología de interventorías, estudios o diseños relacionados con presas y obras anexas, con altura de presa mayor o igual a 50 metros.	40	
Especialista en Geotecnia	Título de ingeniero civil o ingeniero geólogo o ingeniero de minas con experiencia general mayor o igual a 15 años.	20	70
	Título de posgrado en Geotecnia o Ingeniería Geotécnica o Mecánica de Suelos o Cimentaciones.	30	
	Experiencia específica como Especialista en Geotecnia de interventorías, estudios o diseños relacionados con presas y obras anexas, con altura de presa menor a 20 metros.	10	
	Experiencia específica como Especialista en Geotecnia de interventorías, estudios o diseños relacionados con presas y obras anexas, con altura de presa mayor o igual a 20 metros y menor a 50 metros.	25	
	Experiencia específica como Especialista en Geotecnia de interventorías, estudios o diseños relacionados con presas y obras anexas, con altura de presa mayor o igual a 50 metros.	40	
Especialista en Estructuras	Título de ingeniero civil con experiencia general mayor o igual a 15 años.	15	60
	Título de posgrado en Estructuras o Ingeniería Estructural.	25	
	Experiencia específica como Especialista en Estructuras de interventorías, estudios o diseños relacionados con presas y obras anexas, con altura de presa menor a 20 metros.	10	
	Experiencia específica como Especialista en Estructuras de interventorías, estudios o diseños relacionados con presas y obras anexas, con altura de presa mayor o igual a 20 metros y menor a 50 metros.	25	
	Experiencia específica como Especialista en Estructuras de interventorías, estudios o diseños relacionados con presas y obras anexas, con altura de presa mayor o igual a 50 metros.	35	

La CVC se reserva el derecho de verificar la información que se reporte de experiencia específica, de encontrarse inconsistencia, la calificación será CERO (0).

Convalidación de títulos. En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, los proponentes que presenten dentro de su personal calificable, personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5547 de 2005.

Carta de Intención del Equipo de Trabajo Propuesto. El proponente debe presentar carta de intención por cada uno de los profesionales que involucra en su oferta y que serán objeto del proceso de calificación, mediante la cual se comprometen a trabajar para dar cumplimiento al objeto del proceso de selección en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, y certificar que no han participado ni hacen parte de otra propuesta para la presente convocatoria, de acuerdo con el Anexo 3.

Nota: Los profesionales deben contar con el COPNIA.

4.3 INCENTIVO PARA LOS BIENES, SERVICIOS Y OFERENTES NACIONALES (Max: 100 Puntos)

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

- a) Al oferente nacional, al extranjero con tratado de libre comercio o acuerdo, al perteneciente al CAN y al que alegue reciprocidad, evento este último para el cual deberá presentar certificado que así lo acredite por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Se le da 100 puntos.
- b) Las ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales nacionales (Profesionales calificables) recibirán un puntaje según la siguiente tabla .

El oferente extranjero debe mediante declaración juramentada certificar su compromiso de incorporar, contratar y mantener durante la ejecución del objeto del contrato los profesionales aquí ofertados en caso de que se le adjudique el contrato.

Incorporación de servicios profesionales nacionales

# Profesionales	Porcentaje
Entre 1 y 4	20
Entre 5 y 6	40
7	50

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

4.4 Factores de desempate.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 del Decreto Ley 1510 de 2013, con el fin de dirimir un empate, cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. Se seleccionará la oferta que hubiere obtenido el mayor puntaje en la Experiencia Específica del proponente.
2. De entre los que persista el empate de acuerdo con el numeral anterior, se seleccionará la oferta que hubiere obtenido el mayor puntaje en la Experiencia Específica de los profesionales calificables.
3. De entre los que persista el empate de acuerdo con el numeral anterior, se seleccionará la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
4. De entre los que persista el empate de acuerdo con el numeral anterior, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.
5. De entre los que persista el empate de acuerdo con el numeral anterior, se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
6. De entre los que persista el empate de acuerdo con el numeral anterior, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
7. De entre los que persista el empate de acuerdo con el numeral anterior, se dirimirá teniendo en cuenta la presentación primero en el tiempo de las propuestas conforme a la hora de llegada consignada en el acta de cierre.

Nota:

1.1. Acreditaciones de la calidad de Mipyme. La calidad de Mipyme se verificará con el RUP, que se encuentre en firme antes del cierre por ser factor de ponderación, en caso de que en el RUP no se pueda verificar la condición de Mipyme, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos con su propuesta:

- a) Certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la condición de Mipyme.

4.4.1 Acreditación de personal con limitaciones

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, los proponentes que con al menos un año de antelación a la fecha del cierre del presente proceso hayan

vinculado laboralmente a personal con limitaciones, en un porcentaje no menor al diez por ciento (10%) de su nómina, deberán acreditar dicha circunstancia mediante certificación expedida por el Ministerio de Protección Social, igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

Al mismo tiempo, deberán presentar con la propuesta, certificación bajo la gravedad de juramento del representante legal de que dicho personal con limitaciones se mantendrá por el término de ejecución del contrato.

El citado documento, si bien no es causal para declarar a una propuesta como NO HABIL, si será utilizado como criterio de desempate, con la salvedad de que, en caso de los proponentes plurales, al menos uno de sus integrantes, acredite la situación prevista en el párrafo anterior.

Nota: La acreditación del personal con limitaciones debe presentarse con la propuesta por ser factor de ponderación.

4.5 Disponibilidad del informe de evaluación

Una vez terminada la etapa de verificación y calificación de las propuestas y formulado el correspondiente informe, dicho documento de conformidad con lo establecido en el cronograma, será publicado en el SECOP www.contratos.gov.co por un término de tres (03) días hábiles, con el objeto de que los proponentes formulen las observaciones que consideren pertinentes. Así mismo el respectivo informe de verificación y calificación permanecerá por el término descrito anteriormente, en la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, ubicada en el cuarto piso de su edificio principal, localizado en la Carrera 56 # 11-36, de la ciudad de Santiago de Cali, por un término de tres (03) días hábiles. Durante este periodo, ningún funcionario o contratista de la CVC, estará autorizado para atender consultas verbales hechas por los proponentes.

En ejercicio de la facultad de presentar observaciones escritas al informe de verificación y calificación, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones formuladas por los oferentes al informe de verificación y evaluación, serán resueltas y publicadas en el SECOP.

En el evento en el cual la CVC no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador debe justificar su decisión.

4.6 Revisión de la Oferta Económica.

Corresponde adjudicar el proceso de selección al Director General o a su delegado dentro del plazo fijado en el cronograma.

De conformidad con lo consagrado en el numeral 3 del artículo 67 del Decreto 1510 de 2013, La CVC para el análisis de la propuesta económica tendrá en cuenta los anexos 11 y 12



La CVC debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato, en caso afirmativo.

La CVC revisará con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: (i) la necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la oferta; (ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido; al cual se realizarán las correcciones aritméticas de ser necesario y (iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación.

Acuerdos: Si la CVC y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

No Acuerdo: Si la CVC y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la CVC procederá a revisar con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos del numeral 4° del artículo 67 del Decreto 1510 de 2013. Si luego de ello la CVC y el oferente llegan a un acuerdo, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

De no haber acuerdo entra la CVC y el oferente calificado en segundo lugar de elegibilidad la CVC debe declarar desierto el proceso de contratación.

4.7 Declaratoria de desierto el proceso de selección

La declaratoria de desierto del proceso de selección únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (numeral 18, Artículo 25, Ley 80 de 1993), o por no haber acuerdo entra la CVC y el oferente calificado en segundo lugar de elegibilidad.

4.8 Causas de rechazo de las propuestas

En el presente título se relacionan las causales para desestimar una propuesta, haciendo claridad que cuando se hace referencia a proponente u oferente, se entenderá que dicha denominación incluye a los miembros de un consorcio o unión temporal.

a) Cuando el proponente incurra en una de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución Política y/o las leyes, incluidas las señaladas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

b) Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones.

c) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial establecido.

d) Cuando no se incluya la oferta económica, o esta no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (proponente plural).

- f)** Cuando formule oferta con valor artificialmente bajo, una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 28 del Decreto 1510 de 2013.
- g)** Cuando el proponente no presente los documentos, no subsane sus omisiones o no entregue las aclaraciones que le solicite expresamente el verificador dentro del plazo perentorio para ello, o cuando las respuestas y/o soluciones a los anteriores requerimientos no satisfagan las condiciones exigidas en el presente pliego.
- h)** Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier circunstancia o modalidad no prevista en el pliego de condiciones.
- i)** Cuando se tenga evidencia concreta de que el oferente está o ha ejecutado cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de verificar las propuestas.
- j)** Cuando el oferente esté incurso en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 1510 de 2013, se dará prioridad a quién haya presentado su propuesta primero en tiempo, por lo cual deberán desestimarse los demás oferentes incursos en las causales relacionadas que se hayan presentado con posterioridad.
- k)** Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, o en general que el Proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incursos en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La Entidad de conformidad con la Constitución y la ley.
- l)** Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla o se presente la oferta en forma parcial.
- m)** Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el Proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
- n)** Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.
- ñ)** Cuando los proponentes o sus equipos de trabajo hayan participado en la elaboración de estudios o asesoren a la Entidad en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.
- o)** En el evento de que una vez realizadas las correcciones aritméticas se evidencie que se supera uno o los dos topos máximos presupuestales establecidos para cada una de las fases del estudio (prefactibilidad o factibilidad), la propuesta será desestimada.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CAPITULO V

5. DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

5.1 Perfeccionamiento del contrato.

El adjudicatario del proceso de selección debe firmar el contrato en el término señalado en el cronograma, en caso de no hacerlo, la CVC hará efectivo el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicho valor. En este evento, la CVC, mediante resolución motivada podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea legalmente favorable para la corporación conforme al pliego de condiciones.

5.2 Gastos del contratista.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión del perfeccionamiento y ejecución del contrato, además de lo estipulado en el Pliego de Condiciones, especialmente en la oferta técnica y económica.

5.3 Impuestos

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley Colombiana.

5.4 Obligaciones del contratista

Las actuaciones desarrolladas por el Interventor, estarán fundamentadas en la Resoluciones No 0072 de febrero de 2014 y No 0205 de abril de 2014, por medio de las cual se expidió el Manual de Interventoría y Supervisión de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca.

5.4.1 ADMINISTRATIVAS

1. Solicitar al jefe del área donde se originó el contrato o el convenio, toda la documentación soporte para realizar las actuaciones propias de esta actividad, por cuanto es responsabilidad del interventor, revisar y estudiar los documentos e información en general que soportaron la celebración del contrato, como los estudios previos, los pliegos de condiciones, las condiciones técnicas y la propuesta entre otros, con el propósito de establecer previamente criterios claros y precisos sobre el modo en que realizará de manera efectiva las labores encomendadas.
2. Conocer los procedimientos internos de la entidad relacionados con el manejo y trámite de los contratos o convenios, órdenes de pago, diligenciamiento de formatos y demás aspectos inherentes a sus funciones.
3. Quien ejerza las labores de interventoría o supervisión de un contrato o convenio, deberá presentar informe ejecutivo del avance mensual, a quien tenga a su cargo la

coordinación del seguimiento en el SIGEC o el aplicativo respectivo, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes de finalizado el mes.

4. Es responsabilidad de los interventores y supervisores garantizar la publicidad de los documentos y los actos administrativos que se generen en la ejecución del contrato o convenio, dentro de los tres días siguientes a su expedición, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. De conformidad con la ley de contratación el interventor o supervisor debe solicitar la publicación de los siguientes documentos entre otros:

El contrato, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, las cesiones, etc.

Una vez ejecutoriados, se deberá publicar la parte resolutive de los actos que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a ésta relacionados con la declaración de caducidad, imposición de multas y sanciones o que declaren el incumplimiento de las obligaciones pactadas.

El acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral cuando hubiere lugar a ella.

La falta de publicación en el Secop de la información señalada en el presente numeral constituirá vulneración al Código Disciplinario Único.

5. Certificar que el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones en el periodo correspondiente, de acuerdo con los términos del acuerdo bilateral.
6. Proyectar y suscribir el acta de liquidación del contrato o convenio, para consideración y firma del representante legal de la CVC o de quien éste hubiere delegado.
7. Archivar de manera adecuada y cronológica los diversos tipos de documentos que se generen en la labor de interventoría y supervisión, con el fin de facilitar y garantizar el buen manejo de los antecedentes de cada contrato o convenio, siguiendo el procedimiento de estructuración de la carpeta técnica suministrada por el grupo de gestión documental, de acuerdo con las normas archivísticas.
8. Una vez resuelta la situación que motivó la suspensión del contrato, el Interventor suscribirá junto con el contratista, el acta de reinicio, y exigirá al contratista el ajuste de las garantías para remitirlas a la Oficina Asesora de Jurídica junto con el expediente contractual, para su revisión y aprobación.
9. Exigir y obtener del Contratista los paz y salvos a los que hubiere lugar según la naturaleza del contrato.
10. Verificar, exigir y controlar permanentemente que el Contratista, cuente con la infraestructura física, el recurso humano y los equipos suficientes, previamente pactados en el contrato, para adelantar su ejecución.

5.4.2 TECNICAS

1. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo.
2. Exigir al contratista, informes periódicos sobre la ejecución del contrato, dentro de los términos pactados en el contrato, o en cualquier momento si así lo considera conveniente.
3. El Interventor evaluará el documento inicial que debe presentar el Consultor denominado “Criterios, Metodologías y Procedimientos para Desarrollar los Estudios”, el cual, de conformidad con lo establecido en el Anexo A del Pliego de Condiciones, involucrará los siguientes aspectos: i) Formulación de los criterios de diseño y determinación de los factores de seguridad para cada componente técnico del estudio; ii) Formulación de los fundamentos técnico-científicos que serán considerados en cada componente técnico del estudio; iii) Formulación de las metodologías y los procedimientos que implementará el Consultor para el estudio y predimensionamiento de cada componente técnico del estudio, desagregado en las fases de prefactibilidad y factibilidad y iv) Formulación del cronograma de desarrollo de la Consultoría por Opciones de Regulación y por Fases de Ingeniería. El Interventor conceptuará y determinará si amerita que el Consultor le efectúe los ajustes o las complementaciones que considere pertinentes, hasta que el documento sea recibido a entera satisfacción de la Interventoría.
4. Elaborar acta de las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato o convenio.
5. Suscribir con el contratista las siguientes actas: de iniciación, de suspensión, de reinicio, parciales, de reuniones con el contratista y final.
6. Informar permanentemente por medio físico o electrónico, al ordenador del gasto y al Jefe del área donde se originó el contrato o convenio, con la debida sustentación y soportes, la ocurrencia de hechos atribuibles al contratista que puedan causarle perjuicios a la CVC.
7. Impartir por escrito, al contratista, las instrucciones relativas a la aplicación de instrumentos para el desarrollo de la interventoría.
8. Elaborar informes periódicos de evaluación y seguimiento, especificando el avance de la ejecución de los contratos, cumplimiento de actividades y metas de manera porcentual y actas de interventoría, así como soportar las razones de incumplimiento en que incurra el contratista para que la CVC adopte las medidas pertinentes con base en lo allí establecido.
9. Suministrar de manera oportuna a la CVC toda la base documental que de fe del cumplimiento del contrato y del seguimiento y control efectuado, en ejercicio de las actividades propias de la interventoría.
10. Identificar los eventos que puedan afectar la ejecución del contrato a fin de prevenirlos

o corregirlos.

11. Informar en forma escrita al ordenador del gasto y al jefe del área donde se originó el contrato, cualquier motivo que conlleve a la suspensión de estos. Para el efecto deberá hacer una relación pormenorizada de las razones que argumentan la decisión, manifestando además el plazo de la suspensión. El referido informe debe ser presentado tan pronto se tenga conocimiento del hecho o hechos que justifican la suspensión, para lo cual simultáneamente deberá suscribirse el acta de suspensión con el contratista.
12. Informar de manera inmediata al ordenador del gasto y al Jefe del área donde se originó el contrato o convenio, las modificaciones que se susciten en su ejecución y que incidan en el alcance o valor de los mismos, a fin de adoptar las medidas correspondientes.
13. Verificar la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones y/o permisos, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.
14. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato.
15. Durante la ejecución del contrato, sí se requieren cambios de personal del equipo de trabajo del Contratista, el interventor deberá revisar y aprobar, previa justificación de fuerza mayor o caso fortuito por parte del contratista, que cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo, posea igual o mejor perfil que el aceptado por la CVC en la evaluación de la propuesta, para lo cual deberá dejar evidencia en el expediente contractual del análisis respectivo e informar al ordenador, su delegado o jefe del área donde se inició la contratación.
16. Elaborar, revisar y suscribir las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.
17. El interventor de un contrato de obra, deberá cumplir con la entrega a su supervisor, de los informes quincenales, mensuales y final requeridos, en los cuales se evidencie el estado de ejecución, avance y terminación del contrato, así:
 - a) El informe quincenal deberá presentarse con corte al día viernes y se entregará a más tardar el día miércoles de la siguiente semana, éste deberá ser remitido simultáneamente vía correo electrónico (pdf o escáner) debidamente suscrito por el Director de Interventoría.
 - b) El Informe mensual ejecutivo deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles de cada mes, salvo aquellos casos en los que se establezca una condición diferente ya sea en el pliego de condiciones y/o en el contrato. Este informe tiene el propósito de incluir las actividades relevantes y el avance en el SIGEC.
18. Atender y/o responder las observaciones o aclaraciones que solicite el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de recibido el requerimiento o antes si fuere necesario.

19. Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones técnicas presentadas por el Contratista y emitir concepto para la resolución final de las mismas.
20. Revisar las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, suspensiones o cualquier otra modificación, presentadas por el Contratista y emitir concepto técnico para la aprobación por parte del ordenador del gasto o su delegado, con la suficiente antelación a la fecha requerida para su implementación. Dichas solicitudes deben estar claramente justificadas.
21. Previa autorización del ordenador del gasto, enviar a la Oficina Asesora de Jurídica la solicitud de prórroga, adición o cualquier otra modificación del contrato o convenio, mínimo con quince (15) días de anticipación al vencimiento del plazo, conceptuando técnicamente sobre la viabilidad de aceptar la petición que en tal sentido presente el contratista, y detallando las razones o hechos que fundamentan su juicio al respecto.
22. Emitir los conceptos que la administración solicite en el ejercicio de su actividad, dentro del plazo requerido.
23. Rendir los informes que le sean requeridos y velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares, autoridades u organismos de control en relación con el desarrollo del contrato.
24. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la Ley y lo pactado.
25. Medir y verificar oportuna y permanentemente los ítems y las cantidades ejecutadas en el desarrollo del contrato o convenio, con el propósito de presentar informes al jefe del área, sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo de los contratos y que puedan implicar modificaciones a los mismos.
26. Verificar que el contratista cumpla con las normas y especificaciones técnicas previamente pactadas. En caso de identificarse cambios en las especificaciones, deberá informar al ordenador del gasto y al jefe del área donde se originó el contrato, justificando técnicamente la viabilidad de los mismos.
27. El interventor deberá controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los trabajos, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, exigirá al Contratista efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos, así mismo realizará los ensayos de laboratorio o pruebas requeridas para verificar y aprobar que el Contratista esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas para el contrato. En caso que estas pruebas o ensayos no cumplan con los resultados esperados, el Interventor deberá dejar registro de la implementación y verificación de las acciones correctivas pertinentes.
28. Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al contrato.
29. El Interventor evaluará cada uno de los Informes Parciales que presente el Consultor y conceptuará si los mismos cumplen con los requerimientos y las condiciones

establecidas por la CVC en el pliego de condiciones y con las normales y profesionales prácticas de ingeniería relacionadas con cada área técnica, administrativa, ambiental o financiera que sea incluida en tales documentos, y velará porque los productos entregados cumplan o satisfagan todos y cada uno de los alcances del proyecto. El Interventor conceptuará y determinará si amerita que el Consultor le efectué los ajustes o las complementaciones que considere pertinentes, hasta que estos documentos y sus anexos sean recibidos a entera satisfacción de la Interventoría.

30. El Interventor tendrá a su cargo presidir los Comités Técnicos del proyecto, los cuales se desarrollarán con una periodicidad máxima de cada quince (15) días; motivo por el cual será el responsable de moderar las reuniones y levantar las actas correspondientes.
31. Cuando una opción estudiada involucre las fases de prefactibilidad y factibilidad, la Interventoría procederá a realizar una revisión exhaustiva del Informe Final de la Fase de Prefactibilidad correspondiente, para conceptuar ante la CVC si es procedente o no continuar con la siguiente fase de ingeniería del proyecto, denominada como Factibilidad.
32. El Interventor determinará oportunamente el tipo, el concepto, las cantidades y/o los precios unitarios que serán aprobados por concepto de Costos Directos Variables, para que sean desarrollados por el Consultor, cuyos montos acumulados no podrán superar o sobrepasar los topes máximos establecidos preliminarmente por la CVC en las Especificaciones Técnicas. El Interventor procederá a realizar una evaluación de los precios del mercado, para conceptuar si los propuestos por el Consultor se ajustan a los promedios obtenidos y le brindará a la CVC las herramientas técnicas y económicas necesarias para la correspondiente toma de decisiones. En el evento de que a criterio del Interventor y para lograr el normal y adecuado desarrollo del contrato de Consultoría, se requieran ejecutar unas cantidades asociadas a Costos Directos Variables, cuyos valores serán mayores a los que preliminarmente fueron previstos por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca en el Anexo A del pliego de condiciones, el Interventor procederá a estructurar y presentar de manera previa y oportuna, un informe detallado de justificación que involucre los aspectos técnicos y económicos necesarios para que la CVC determine la procedencia o no de tal solicitud, y si la decisión es favorable, cuente con el tiempo suficiente para realizar los trámites administrativos y presupuestales necesarios para cubrir dichas obligaciones adicionales. Bajo ninguna circunstancia el Interventor podrá autorizar la ejecución de conceptos inmersos en los Costos Directos Variables, sin la expresa y oportuna autorización de la CVC, si estos inciden en que se superen los montos máximos establecidos preliminarmente por la CVC en el pliego de condiciones.
33. Cuando a ello hubiere lugar, el Interventor le especificará al Consultor acerca de las Normas Técnicas que él debe de considerar y acatar, para desarrollar cada una de las actividades y subactividades del proyecto.
34. El Interventor le establecerá al Consultor los formatos de papel para la presentación de los planos, mapas y esquemas del proyecto; al igual que le determinará las correspondientes plantillas de márgenes, rótulos y convenciones.

35. Cuando a ello hubiere lugar, el Interventor velará por que el trabajo de planificación, estructuración y desarrollo de los modelos de gestión integral del recurso hídrico sea desarrollado de manera mancomunada y armónica con la Universidad Politécnica de Valencia (UPV), en razón al Convenio que la CVC pretende suscribir con dicha institución educativa y consultiva.
36. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolonguen en el tiempo y los demás que lo requieran o en los cuales se hubiere pactado, serán objeto de liquidación procedimiento que efectuará el interventor o supervisor. La liquidación se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
37. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad a través del interventor o supervisor, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre su contenido, dentro de los dos meses siguientes, el interventor o el supervisor remitirá a la Oficina Asesora de Jurídico el proyecto de liquidación unilateral del contrato o convenio, adjuntando las constancias de la citación efectuada y la carpeta contractual.
38. Para la liquidación, el supervisor y el interventor, según corresponda, exigirán al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato o convenio a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del plazo del contrato.
39. Cuando esté establecida la fórmula de reajuste, el Interventor o supervisor debe calcular los ajustes de precios del contrato de acuerdo con lo indicado en las cláusulas contractuales.
40. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

5.4.3 SOCIO-AMBIENTALES

1. Revisar periódicamente la implementación efectiva del plan de acompañamiento social, de acuerdo con las cláusulas contractuales establecidas y con la ley. Deberá verificar las actividades realizadas, la vinculación adecuada de personas vulnerables y sus condiciones de trabajo, el cumplimiento de indicadores, además de revisar y validar las fuentes de verificación remitidas por el contratista. Así mismo, canalizará oportunamente hacia la administración, las quejas y reclamos que presente la comunidad sobre la ejecución de la obra objeto de interventoría.
2. Revisar periódicamente la implementación efectiva del Plan de Manejo Ambiental, de

acuerdo con las cláusulas contractuales establecidas. Deberá verificar y revisar el cumplimiento de las actividades de carácter ambiental pactadas. Así mismo, canalizará oportunamente hacia la CVC, las quejas y reclamos que presente la comunidad sobre la ejecución de la obra objeto de interventoría o supervisión.

5.4.4 FINANCIERAS

1. Verificar que el Contratista cumpla con los requisitos exigidos por la CVC para la entrega de los pagos pactados.
2. Constatar la correcta inversión de los recursos. Para este efecto deberá exigir según corresponda, la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión.
3. Verificar y aprobar mensualmente los informes de buen manejo de los recursos y remitirlos al jefe del área donde se generó el contrato o convenio. Los informes de buen manejo deberán estar soportados como mínimo por los siguientes documentos:
 - a) Extracto bancario.
 - b) Conciliación bancaria.
 - c) Plan de inversión vigente.
 - d) Fotocopia del cheque girado, debidamente diligenciado, anexando el número de la cédula de ciudadanía o NIT del beneficiario, el concepto de pago y relación de los descuentos tributarios.
 - e) Los comprobantes de egreso deben estar debidamente soportados con facturas, las cuales deben cumplir lo establecido por la ley.
 - f) Los recibos de pago deben tener los mismos requisitos que la factura. Cuando son de nómina y/o planillas de jornales, deben ser firmadas por los beneficiarios, consignando el número de identificación, nombre y cargo.
 - g) Revisar las facturas, órdenes de desembolso y soportes presentados por el contratista para el pago de las cuentas con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la CVC y la normatividad vigente.
 - h) Verificar que la entidad practique las retenciones en la fuente a las que hubiere lugar.
 - i) Llevar un registro cronológico de los pagos, y ajustes económicos del contrato.
 - j) Verificar y controlar la ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado.
 - k) Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.
 - l) Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato,

efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendará los ajustes a los que hubiere lugar. En caso de incumplimiento, el Interventor o supervisor deberá informar oportunamente al jefe del área donde se originó el contrato y sugerir, si es el caso, la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos para tal fin por la Ley.

5.4.5 LEGALES

1. Una vez inicie la ejecución del contrato o convenio, verificar que el personal del equipo de trabajo que el contratista ponga a disposición para la ejecución del objeto, se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral, y atención de riesgos laborales, de conformidad con lo señalado por la normativa vigente. De dicha verificación deberá dejar constancia en la respectiva carpeta
2. Para efecto de autorizar cada uno de los pagos que se le efectúe al contratista o el interventor o supervisor deberá verificar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, atención de riesgos laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar, para lo cual deberá señalar en cada informe de interventoría según corresponda, que efectuó una correcta relación entre el monto cancelado y la suma que debió haberse cotizado mensualmente, durante la ejecución del contrato o convenio, teniendo en cuenta los porcentajes señalados por la ley de seguridad social
3. Exigir del contratista el cumplimiento de las obligaciones laborales con las personas que tenga al servicio del contrato o convenio suscrito con la CVC, verificando que las mismas se cumplan.
4. Verificar y exigir que se otorguen las prórrogas y ajustes de las garantías pactadas cuando fuere necesario, velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato o convenio y realizar al Contratista los requerimientos del caso.
5. En caso de incumplimiento del contrato, el Interventor, deberá dar inicio al procedimiento para la imposición de multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento, establecido en la entidad para dicho efecto, el cual deberá ser consultado en la página web de la corporación.
6. Las demás funciones señaladas en el contrato o convenio respectivo, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 16 de julio del 2007, Decreto Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás decretos reglamentarios o disposiciones especiales que rijan la materia o que la modifiquen

Nota:El contratista para todos los efectos legales actuará como empleador de todo el personal por lo que asumirá todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, cajas de compensación, riesgos profesionales, seguro de vida y demás emolumentos a que tenga derecho conforme



a la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato que se suscriba.

La totalidad del personal operativo empleado bajo este contrato deberá estar asegurado por la ARL en el rango más alto.

Será de carácter obligatorio que los profesionales propuestos, avalen a través de su firma original, todos y cada uno de los documentos que se generen en desarrollo de la ejecución de la interventoría, en sus áreas correspondientes, dentro de los cuales caben mencionar los siguientes: informes parciales y finales, documentos de respuesta a los requerimientos técnicos del Consultor y la CVC.

5.5 Garantía para la ejecución del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 110 y s.s. del Decreto 1510 de 2013, el Contratista se obliga a constituir en favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, los siguientes amparos:

- **Amparo de Cumplimiento**

Constituida por un monto equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más seis (06) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

- **Pago de salarios y prestaciones sociales**

Constituida por un monto equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

- **Calidad del Servicio**

Constituida por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago.

El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual**

El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad civil extracontractual que pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior a 200 SMMLV del Art. 126 y 137 del Decreto 1510 de 2013.

La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

5.6 Sucursal o agencia en Colombia

La persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal adjudicataria del contrato deberá establecer sucursal o agencia en Colombia.

5.7 Duración del contrato

El plazo de duración del contrato es de TRECE (13) meses y se contará a partir de la firma del Acta de Inicio.

Lo anterior, teniendo en cuenta los plazos de ejecución de las opciones de embalse que se pretende desarrollar, los plazos máximos de ejecución se han desagregado de la siguiente manera:

Plazos Máximos de Ejecución de los Estudios

Grupo	Opciones	PLAZOS EN MESES			
		Máximo x Fase de Prefactib.	Máximo x Fase de Factibilidad	Máximo por Opción	Máximo por Grupo
1	Embalse de Regulación Qdas. La Leona / Vilela	-	10	10	11
	Embalse de Regulación Río Mediacanoa	5	6	11	
2	Embalse de Regulación Río Claro 1115 y 1200	10	-	10	10
	Embalse de Regulación Río Jamundí	10	-	10	
3	Embalse de Regulación Qda. Chambimbal	6	7	13	13
	Embalse de Regulación Qda. El Buey.	-	9	9	
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCION DEL PROYECTO					13

5.8 Documentos del contrato

Forman parte del contrato como anexos al mismo los siguientes documentos:

A.- El Análisis del Sector Económico, el Análisis del Riesgo, la Verificación de Requisitos Habilitantes, el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones y las especificaciones técnicas contenidas en los diferentes anexos.

B.- La propuesta presentada por el contratista.

C.- Las modificaciones al Pliego de Condiciones que se hagan mediante adendas antes del cierre del proceso de selección.

D.- Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato.

E.- Las actas que se suscriban entre el contratista y el Interventor.

5.9 Multas

El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora o retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías.

5.10 Cláusula penal pecuniaria

En caso de incumplimiento **por** parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar.

5.11 Supervisor del contrato

La Supervisión y control en la ejecución del contrato, será ejercida conforme a lo dispuesto en el artículo 82 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC.

5.12 Sujeción a la ley y a los tribunales colombianos

El contrato que celebre la CVC con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, estará sometido a la ley Colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. Todas las disposiciones legales vigentes en materia contractual se entienden incorporadas al presente Pliego de Condiciones y a la ejecución del contrato.

5.13 Terminación para liquidar el contrato

A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación, de conformidad con lo establecido en el Art. 11 Ley 1150 de 2007.

5.14 Obligaciones posteriores a la liquidación del contrato

Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad



Estatat debe dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación. Artículo 37 del Decreto 1510 de 2013

5.15 Prohibición de ceder el contrato

Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la CVC, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión del contrato.

5.16 Registro de Libros Contables

El contratista extranjero sin domicilio en Colombia debe llevar un Registro de Libros Contables en los términos del art. 488 Código de Comercio.

5.17 Lugar de ejecución

Considerando las cuencas involucradas, se establece que los trabajos se realizarán en los siguientes municipios del departamento del Valle del Cauca:

GRUPO	OPCIONES	MUNICIPIOS
1	Embalse Quebradas La Leona / Vilela	Pradera y Yotoco
	Embalse Río Mediacanoa	
2	Embalse Río Claro (Elev. 1115 y 1200)	Jamundí
	Embalse Río Jamundí.	
3	Embalse Quebrada Chambimbal	Tuluá, Guadalajara de Buga y Bugalagrande
	Embalse Quebrada El Buey	

5.18 Correspondencia

Toda la correspondencia de los contratistas deberá ser radicada en el CAC (Centro de Administración de Correspondencia) de la CVC, ubicado en la Carrera 57 No. 11-29 de Santiago de Cali. La Dirección Técnica Ambiental se encuentra ubicada en la Carrera 56 # 11-36, Piso 3, Teléfono: PBX 331 01 00 Ext. 1321, correo electrónico de la oficina es, direcciontecnica@cvc.gov.co

CAPITULO VI

6. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para precisar el alcance de la Interventoría, será necesario que el consultor realice el estudio de las especificaciones técnicas de los estudios de prefactibilidad y/o factibilidad de alternativas de conformación de embalses de regulación de caudales en algunas cuencas del departamento del valle del cauca, consignados en el Anexo A del pliego de condiciones definitivo del Concurso de Méritos 026 de 2014.

El Interventor investigará, recopilará y analizará la información ambiental, diagnósticos, estudios, etc. que en torno a la naturaleza y magnitud de los estudios se encuentre tanto en la CVC como en aquellas entidades de carácter estatal o privado que tengan relación con el proyecto.

A continuación se relacionan las funciones que el interventor debe desarrollar:

ADMINISTRATIVAS

1. Solicitar al jefe del área donde se originó el contrato o el convenio, toda la documentación soporte para realizar las actuaciones propias de esta actividad, por cuanto es responsabilidad del interventor, revisar y estudiar los documentos e información en general que soportaron la celebración del contrato, como los estudios previos, los pliegos de condiciones, las condiciones técnicas y la propuesta entre otros, con el propósito de establecer previamente criterios claros y precisos sobre el modo en que realizará de manera efectiva las labores encomendadas.
2. Conocer los procedimientos internos de la entidad relacionados con el manejo y trámite de los contratos o convenios, órdenes de pago, diligenciamiento de formatos y demás aspectos inherentes a sus funciones.
3. Quien ejerza las labores de interventoría o supervisión de un contrato o convenio, deberá presentar informe ejecutivo del avance mensual, a quien tenga a su cargo la coordinación del seguimiento en el SIGEC o el aplicativo respectivo, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes de finalizado el mes.
4. Es responsabilidad de los interventores y supervisores garantizar la publicidad de los documentos y los actos administrativos que se generen en la ejecución del contrato o convenio, dentro de los tres días siguientes a su expedición, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. De conformidad con la ley de contratación el interventor o supervisor debe solicitar la publicación de los siguientes documentos entre otros:

El contrato, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, las cesiones, etc. Una vez ejecutoriados, se deberá publicar la parte resolutive de los actos que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a ésta relacionados con la declaración de caducidad, imposición de multas y sanciones o que declaren el incumplimiento de las obligaciones pactadas.

El acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral cuando hubiere lugar a ella.

La falta de publicación en el Secop de la información señalada en el presente numeral constituirá vulneración al Código Disciplinario Único.

5. Certificar que el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones en el periodo correspondiente, de acuerdo con los términos del acuerdo bilateral.
6. Proyectar y suscribir el acta de liquidación del contrato o convenio, para consideración y firma del representante legal de la CVC o de quien éste hubiere delegado.
7. Archivar de manera adecuada y cronológica los diversos tipos de documentos que se generen en la labor de interventoría y supervisión, con el fin de facilitar y garantizar el buen manejo de los antecedentes de cada contrato o convenio, siguiendo el procedimiento de estructuración de la carpeta técnica suministrada por el grupo de gestión documental, de acuerdo con las normas archivísticas.
8. Una vez resuelta la situación que motivó la suspensión del contrato, el Interventor suscribirá junto con el contratista, el acta de reinicio, y exigirá al contratista el ajuste de las garantías para remitirlas a la Oficina Asesora de Jurídica junto con el expediente contractual, para su revisión y aprobación.
9. Exigir y obtener del Contratista los paz y salvos a los que hubiere lugar según la naturaleza del contrato.
10. Verificar, exigir y controlar permanentemente que el Contratista, cuente con la infraestructura física, el recurso humano y los equipos suficientes, previamente pactados en el contrato, para adelantar su ejecución.

TECNICAS

1. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo
2. Exigir al contratista, informes periódicos sobre la ejecución del contrato, dentro de los términos pactados en el contrato, o en cualquier momento si así lo considera conveniente.
3. El Interventor evaluará el documento inicial que debe presentar el Consultor denominado "Criterios, Metodologías y Procedimientos para Desarrollar los Estudios", el cual, de conformidad con lo establecido en el Anexo A del Pliego de Condiciones, involucrará los siguientes aspectos: i) Formulación de los criterios de diseño y determinación de los factores de seguridad para cada componente técnico del estudio; ii) Formulación de los fundamentos técnico-científicos que serán considerados en cada componente técnico del estudio; iii) Formulación de las metodologías y los procedimientos que implementará el Consultor para el estudio y predimensionamiento de cada componente técnico del estudio, desagregado en las fases de prefactibilidad y factibilidad y iv) Formulación del cronograma de desarrollo de la Consultoría por Opciones de Regulación y por Fases de Ingeniería. El Interventor conceptuará y determinará si amerita que el Consultor le efectúe los ajustes o las complementaciones que considere pertinentes, hasta que el documento sea recibido a entera satisfacción de la Interventoría.
4. Elaborar acta de las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato o convenio.

5. Suscribir con el contratista las siguientes actas: de iniciación, de suspensión, de reinicio, parciales, de reuniones con el contratista y final.
6. Informar permanentemente por medio físico o electrónico, al ordenador del gasto y al Jefe del área donde se originó el contrato o convenio, con la debida sustentación y soportes, la ocurrencia de hechos atribuibles al contratista que puedan causarle perjuicios a la CVC.
7. Impartir por escrito, al contratista, las instrucciones relativas a la aplicación de instrumentos para el desarrollo de la interventoría.
8. Elaborar informes periódicos de evaluación y seguimiento, especificando el avance de la ejecución de los contratos, cumplimiento de actividades y metas de manera porcentual y actas de interventoría, así como soportar las razones de incumplimiento en que incurra el contratista para que la CVC adopte las medidas pertinentes con base en lo allí establecido.
9. Suministrar de manera oportuna a la CVC toda la base documental que de fe del cumplimiento del contrato y del seguimiento y control efectuado, en ejercicio de las actividades propias de la interventoría.
10. Identificar los eventos que puedan afectar la ejecución del contrato a fin de prevenirlos o corregirlos.
11. Informar en forma escrita al ordenador del gasto y al jefe del área donde se originó el contrato, cualquier motivo que conlleve a la suspensión de estos. Para el efecto deberá hacer una relación pormenorizada de las razones que argumentan la decisión, manifestando además el plazo de la suspensión. El referido informe debe ser presentado tan pronto se tenga conocimiento del hecho o hechos que justifican la suspensión, para lo cual simultáneamente deberá suscribirse el acta de suspensión con el contratista.
12. Informar de manera inmediata al ordenador del gasto y al Jefe del área donde se originó el contrato o convenio, las modificaciones que se susciten en su ejecución y que incidan en el alcance o valor de los mismos, a fin de adoptar las medidas correspondientes.
13. Verificar la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones y/o permisos, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.
14. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato.
15. Durante la ejecución del contrato, si se requieren cambios de personal del equipo de trabajo del Contratista, el interventor deberá revisar y aprobar, previa justificación de fuerza mayor o caso fortuito por parte del contratista, que cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo, posea igual o mejor perfil que el aceptado por la CVC en la evaluación de la propuesta, para lo cual deberá dejar evidencia en el expediente contractual del análisis respectivo e informar al ordenador, su delegado o jefe del área donde se inició la contratación.
16. Elaborar, revisar y suscribir las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.
17. El interventor de un contrato de obra, deberá cumplir con la entrega a su supervisor, de los informes quincenales, mensuales y final requeridos, en los cuales se evidencie el estado de ejecución, avance y terminación del contrato, así:
 - c) El informe quincenal deberá presentarse con corte al día viernes y se entregará a más



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

tardar el día miércoles de la siguiente semana, éste deberá ser remitido simultáneamente vía correo electrónico (pdf o escáner) debidamente suscrito por el Director de Interventoría.

- d) El Informe mensual ejecutivo deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles de cada mes, salvo aquellos casos en los que se establezca una condición diferente ya sea en el pliego de condiciones y/o en el contrato. Este informe tiene el propósito de incluir las actividades relevantes y el avance en el SIGEC.
18. Atender y/o responder las observaciones o aclaraciones que solicite el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de recibido el requerimiento o antes si fuere necesario.
19. Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones técnicas presentadas por el Contratista y emitir concepto para la resolución final de las mismas.
20. Revisar las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, suspensiones o cualquier otra modificación, presentadas por el Contratista y emitir concepto técnico para la aprobación por parte del ordenador del gasto o su delegado, con la suficiente antelación a la fecha requerida para su implementación. Dichas solicitudes deben estar claramente justificadas.
21. Previa autorización del ordenador del gasto, enviar a la Oficina Asesora de Jurídica la solicitud de prórroga, adición o cualquier otra modificación del contrato o convenio, mínimo con quince (15) días de anticipación al vencimiento del plazo, conceptuando técnicamente sobre la viabilidad de aceptar la petición que en tal sentido presente el contratista, y detallando las razones o hechos que fundamentan su juicio al respecto.
22. Emitir los conceptos que la administración solicite en el ejercicio de su actividad, dentro del plazo requerido.
23. Rendir los informes que le sean requeridos y velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares, autoridades u organismos de control en relación con el desarrollo del contrato.
24. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la Ley y lo pactado.
25. Medir y verificar oportuna y permanentemente los ítems y las cantidades ejecutadas en el desarrollo del contrato o convenio, con el propósito de presentar informes al jefe del área, sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo de los contratos y que puedan implicar modificaciones a los mismos.
26. Verificar que el contratista cumpla con las normas y especificaciones técnicas previamente pactadas. En caso de identificarse cambios en las especificaciones, deberá informar al ordenador del gasto y al jefe del área donde se originó el contrato, justificando técnicamente la viabilidad de los mismos.
27. El interventor deberá controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los trabajos, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, exigirá al Contratista efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos, así mismo realizará los ensayos de laboratorio o pruebas requeridas para verificar y aprobar que el Contratista esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas para el contrato. En caso que estas pruebas o ensayos no cumplan con los resultados esperados, el Interventor deberá dejar registro de la implementación y verificación de las acciones correctivas pertinentes.
28. Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al contrato.

29. El Interventor evaluará cada uno de los Informes Parciales que presente el Consultor y conceptuará si los mismos cumplen con los requerimientos y las condiciones establecidas por la CVC en el pliego de condiciones y con las normales y profesionales prácticas de ingeniería relacionadas con cada área técnica, administrativa, ambiental o financiera que sea incluida en tales documentos, y velará porque los productos entregados cumplan o satisfagan todos y cada uno de los alcances del proyecto. El Interventor conceptuará y determinará si amerita que el Consultor le efectúe los ajustes o las complementaciones que considere pertinentes, hasta que estos documentos y sus anexos sean recibidos a entera satisfacción de la Interventoría.
30. El Interventor tendrá a su cargo presidir los Comités Técnicos del proyecto, los cuales se desarrollarán con una periodicidad máxima de cada quince (15) días; motivo por el cual será el responsable de moderar las reuniones y levantar las actas correspondientes.
31. Cuando una opción estudiada involucre las fases de prefactibilidad y factibilidad, la Interventoría procederá a realizar una revisión exhaustiva del Informe Final de la Fase de Prefactibilidad correspondiente, para conceptuar ante la CVC si es procedente o no continuar con la siguiente fase de ingeniería del proyecto, denominada como Factibilidad.
32. El Interventor determinará oportunamente el tipo, el concepto, las cantidades y/o los precios unitarios que serán aprobados por concepto de Costos Directos Variables, para que sean desarrollados por el Consultor, cuyos montos acumulados no podrán superar o sobrepasar los topes máximos establecidos preliminarmente por la CVC en las Especificaciones Técnicas. El Interventor procederá a realizar una evaluación de los precios del mercado, para conceptuar si los propuestos por el Consultor se ajustan a los promedios obtenidos y le brindará a la CVC las herramientas técnicas y económicas necesarias para la correspondiente toma de decisiones. En el evento de que a criterio del Interventor y para lograr el normal y adecuado desarrollo del contrato de Consultoría, se requieran ejecutar unas cantidades asociadas a Costos Directos Variables, cuyos valores serán mayores a los que preliminarmente fueron previstos por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca en el Anexo A del pliego de condiciones, el Interventor procederá a estructurar y presentar de manera previa y oportuna, un informe detallado de justificación que involucre los aspectos técnicos y económicos necesarios para que la CVC determine la procedencia o no de tal solicitud, y si la decisión es favorable, cuente con el tiempo suficiente para realizar los trámites administrativos y presupuestales necesarios para cubrir dichas obligaciones adicionales. Bajo ninguna circunstancia el Interventor podrá autorizar la ejecución de conceptos inmersos en los Costos Directos Variables, sin la expresa y oportuna autorización de la CVC, si estos inciden en que se superen los montos máximos establecidos preliminarmente por la CVC en el pliego de condiciones.
33. Cuando a ello hubiere lugar, el Interventor le especificará al Consultor acerca de las Normas Técnicas que él debe de considerar y acatar, para desarrollar cada una de las actividades y subactividades del proyecto.
34. El Interventor le establecerá al Consultor los formatos de papel para la presentación de los planos, mapas y esquemas del proyecto; al igual que le determinará las correspondientes plantillas de márgenes, rótulos y convenciones.
35. Cuando a ello hubiere lugar, el Interventor velará por que el trabajo de planificación, estructuración y desarrollo de los modelos de gestión integral del recurso hídrico sea desarrollado de manera mancomunada y armónica con la Universidad Politécnica de

Valencia (UPV), en razón al Convenio que la CVC pretende suscribir con dicha institución educativa y consultiva.

36. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolonguen en el tiempo y los demás que lo requieran o en los cuales se hubiere pactado, serán objeto de liquidación procedimiento que efectuará el interventor o supervisor. La liquidación se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
37. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad a través del interventor o supervisor, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre su contenido, dentro de los dos meses siguientes, el interventor o el supervisor remitirá a la Oficina Asesora de Jurídico el proyecto de liquidación unilateral del contrato o convenio, adjuntando las constancias de la citación efectuada y la carpeta contractual.
38. Para la liquidación, el supervisor y el interventor, según corresponda, exigirán al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato o convenio a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del plazo del contrato.
39. Cuando esté establecida la fórmula de reajuste, el Interventor o supervisor debe calcular los ajustes de precios del contrato de acuerdo con lo indicado en las cláusulas contractuales.
40. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

SOCIO-AMBIENTALES

1. Revisar periódicamente la implementación efectiva del plan de acompañamiento social, de acuerdo con las cláusulas contractuales establecidas y con la ley. Deberá verificar las actividades realizadas, la vinculación adecuada de personas vulnerables y sus condiciones de trabajo, el cumplimiento de indicadores, además de revisar y validar las fuentes de verificación remitidas por el contratista. Así mismo, canalizará oportunamente hacia la administración, las quejas y reclamos que presente la comunidad sobre la ejecución de la obra objeto de interventoría.
2. Revisar periódicamente la implementación efectiva del Plan de Manejo Ambiental, de acuerdo con las cláusulas contractuales establecidas. Deberá verificar y revisar el cumplimiento de las actividades de carácter ambiental pactadas. Así mismo, canalizará oportunamente hacia la CVC, las quejas y reclamos que presente la comunidad sobre la ejecución de la obra objeto de interventoría o supervisión.

FINANCIERAS

1. Verificar que el Contratista cumpla con los requisitos exigidos por la CVC para la entrega de los pagos pactados.

2. Constatar la correcta inversión de los recursos. Para este efecto deberá exigir según corresponda, la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión.
3. Verificar y aprobar mensualmente los informes de buen manejo de los recursos y remitirlos al jefe del área donde se generó el contrato o convenio. Los informes de buen manejo deberán estar soportados como mínimo por los siguientes documentos:
 - m) Extracto bancario.
 - n) Conciliación bancaria.
 - o) Plan de inversión vigente.
 - p) Fotocopia del cheque girado, debidamente diligenciado, anexando el número de la cédula de ciudadanía o NIT del beneficiario, el concepto de pago y relación de los descuentos tributarios.
 - q) Los comprobantes de egreso deben estar debidamente soportados con facturas, las cuales deben cumplir lo establecido por la ley.
 - r) Los recibos de pago deben tener los mismos requisitos que la factura. Cuando son de nómina y/o planillas de jornales, deben ser firmadas por los beneficiarios, consignando el número de identificación, nombre y cargo.
 - s) Revisar las facturas, órdenes de desembolso y soportes presentados por el contratista para el pago de las cuentas con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la CVC y la normatividad vigente.
 - t) Verificar que la entidad practique las retenciones en la fuente a las que hubiere lugar.
 - u) Llevar un registro cronológico de los pagos, y ajustes económicos del contrato.
 - v) Verificar y controlar la ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado.
 - w) Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.
 - x) Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendará los ajustes a los que hubiere lugar. En caso de incumplimiento, el Interventor o supervisor deberá informar oportunamente al jefe del área donde se originó el contrato y sugerir, si es el caso, la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos para tal fin por la Ley.

LEGALES

1. Una vez inicie la ejecución del contrato o convenio, verificar que el personal del equipo de trabajo que el contratista ponga a disposición para la ejecución del objeto, se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral, y atención de riesgos laborales, de conformidad con lo señalado por la normativa vigente. De dicha verificación deberá dejar constancia en la respectiva carpeta
2. Para efecto de autorizar cada uno de los pagos que se le efectúe al contratista o el interventor o supervisor deberá verificar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, atención de riesgos laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar, para lo cual deberá señalar en cada informe de interventoría según corresponda, que efectuó una correcta relación entre el monto

cancelado y la suma que debió haberse cotizado mensualmente, durante la ejecución del contrato o convenio, teniendo en cuenta los porcentajes señalados por la ley de seguridad social

3. Exigir del contratista el cumplimiento de las obligaciones laborales con las personas que tenga al servicio del contrato o convenio suscrito con la CVC, verificando que las mismas se cumplan.
4. Verificar y exigir que se otorguen las prórrogas y ajustes de las garantías pactadas cuando fuere necesario, velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato o convenio y realizar al Contratista los requerimientos del caso.
5. En caso de incumplimiento del contrato, el Interventor, deberá dar inicio al procedimiento para la imposición de multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento, establecido en la entidad para dicho efecto, el cual deberá ser consultado en la página web de la corporación.
6. Las demás funciones señaladas en el contrato o convenio respectivo, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 16 de julio del 2007, Decreto Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás decretos reglamentarios o disposiciones especiales que rijan la materia o que la modifiquen

CAPITULO VII

7. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1510 de 2013 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Además, el Artículo 17 del Decreto 1510 de 2013, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” expedido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS:

Continúa en la siguiente página



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Demoras en la Generación de imputaciones presupuestales	Imposibilidad de iniciar la contratación	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad contratante	Ordenar la generación de imputaciones a la oficina correspondiente	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	Sep-30 de 2014	Monitoreo por parte de la Dependencia en donde se origina la contratación	Diario
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	No presentación de propuestas	Declaratoria de desierto y demoras en la obtención del resultado	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad contratante	Realizar modificaciones en Pliegos y hacer otra convocatoria	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratante	Nov-15 de 2014	Verificación de la presentación de propuestas en el nuevo Acto de cierre	El día del Acto de cierre
3	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo de que no se presenten las Garantías	Imposibilidad de iniciación del contrato	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Ordenar iniciar las acciones correspondientes	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	Dic-31 de 2014	Monitoreo por parte de la Dependencia en donde se origina la contratación	Inmediato
4	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo que no se realice el Registro Presupuestal	Imposibilidad de legalización del contrato	1	5	6	Riesgo Alto	Entidad contratante	CVC. Ordenar el registro a la oficina correspondiente	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	Dic-31 de 2014	Monitoreo por parte de la Dependencia en donde se origina la contratación	Inmediato
5	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Solicitud de reajuste de precios por parte del contratista	Incremento del valor del contrato.	1	3	2	Riesgo Menor	Contratista	Ordenar iniciar las acciones correspondientes	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	Dic-31 de 2015	Monitoreo por parte del Interventor	Diario



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Pago de nuevos impuestos de orden Nacional	Incremento del valor del contrato.	1	4	3	Riesgo Moderado	Entidad contratante	CVC. Tomar las medidas necesarias	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	Dic-31 de 2015	Monitoreo por parte de la Dirección Financiera	Semanal
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida o daño de los equipos utilizados	Retrasos en la ejecución del contrato	4	5	1	Riesgo Insignificante	Contratista	CVC. Ordenar la incorporación de nuevos equipos	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Nov-30 de 2015	Monitoreo por parte del Interventor	Diario
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Denegación de permisos de ingreso a predios privados	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Tercero: Municipios, contratista	Solicitar acompañamiento al Municipio para trámite de permisos	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Nov-30 de 2015	Verificación por parte del Interventor del Contrato	Inmediato, cuando se impida el acceso
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que se considere por la CVC que no es viable la ejecución de la fase de Factibilidad	Terminación del contrato	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratante	Acuerdo de liquidación del contrato	3	1	4	Riesgo Bajo	NO	Contratante	Abri-30 de 2015	Verificación por parte del Interventor del Contrato y CVC	Inmediato, cuando se finalice la fase de prefactibilidad
10	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Orden Público	Retrasos en la ejecución de las actividades de campo	3	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Suspender actividades de campo	3	2	4	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Nov-30 de 2015	Verificación por parte del Interventor del Contrato y CVC	Inmediato, cuando se programen actividades de campo

CAPITULO VIII

8. ANEXOS

8.1 ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACION PROPUESTA ECONOMICA

ENTREGA EN SOBRE CERRADO Y SEPARADO

El suscrito _____ en nombre y representación de: _____, de acuerdo con las normas que se establecen en el pliego de condiciones y documentos del Concurso de Méritos CVC No. 32 de 2014, presento la propuesta económica para **“DESARROLLAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO O LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA RESULTANTES DEL CONCURSO DE MERITOS No 026 DE 2014, QUE TIENE POR OBJETO "DESARROLLAR LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y/O FACTIBILIDAD DE ALTERNATIVAS DE CONFORMACIÓN DE EMBALSES DE REGULACIÓN DE CAUDALES EN ALGUNAS CUENCAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**.

Declaro así mismo:

Que el valor total de nuestra propuesta es por la suma de _____, incluidos los impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos expuestos en los anexos 11 y 12:

FIRMA DEL PROPONENTE

8.2 ANEXO 2 - CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROPONENTE

Señores

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA C. V. C

Cali

De conformidad con su invitación pública para participar en la SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS CVC No. 32 de 2014, el suscrito en representación de _____, por medio de la presente somete a su consideración, la propuesta para **“DESARROLLAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO O LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA RESULTANTES DEL CONCURSO DE MERITOS No 026 DE 2014, QUE TIENE POR OBJETO “DESARROLLAR LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y/O FACTIBILIDAD DE ALTERNATIVAS DE CONFORMACIÓN DE EMBALSES DE REGULACIÓN DE CAUDALES EN ALGUNAS CUENCAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**, de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso de Selección Por Concurso de Méritos. En caso de que me sea adjudicado este contrato, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones del Pliego de Condiciones, dentro de las propuestas de los ANEXO 11 FORMATO COSTOS POR GRUPO Y POR FASE DE LAS CONSULTORIAS OBJETO DE LA INTERVENTORIA y ANEXO 12 FORMATO PRESUPUESTO GENERAL DE LA INTERVENTORIA.12 FORMATO PRESUPUESTO GENERAL DE LA INTERVENTORIA, totales propuestos en los anexos contenidos en el mismo y aceptados por la CVC.

El suscrito declara expresamente:

- a. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo comprometo a los firmantes.
- b. Que he estudiado los documentos de la SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepto todos los requisitos en ellos estipulados.
- c. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación de precios de la propuesta y que mis precios unitarios no variarán durante la ejecución del contrato, salvo en aquello expresamente autorizado en los pliegos de condiciones.
- d. Que en caso de que se le adjudique el contrato, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos de la SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS y otorgar las garantías que se establecen en el pliego de condiciones y en la minuta del contrato.
- e. Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

adendas, de ser el caso) a los documentos de la SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS:

INFORMACION SOBRE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

FECHA DE RECIBO

ADENDA N°

FECHA DE RECIBO

f. El suscrito declara bajo juramento que no se encuentra incurso en conflictos de interés de conformidad con lo previsto en la Ley ni en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 (Para el caso de que el proponente sea una persona natural).

El suscrito representante legal de la sociedad proponente declara bajo juramento que ni él ni los demás representantes legales de la misma, ni sus socios se encuentran incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. (Para el caso de que el proponente sea una persona jurídica).

g. El suscrito establece como oficina a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente: _____

h. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento que _____ (denominación de la persona natural, jurídica que presenta propuesta) no tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.

i. El suscrito hace constar que considerando que la CVC, fruto de los resultados de los estudios de prefactibilidad que se desarrollen, eventualmente puede desistir de desarrollar las siguientes fases de factibilidad en aquellas opciones que han considerado estas dos etapas de ingeniería, ha desagregado tanto la estructura económica de la propuesta como sus expectativas de utilidad por cada fase del estudio (prefactibilidad y factibilidad), motivo por el cual no se verá incurso en ningún tipo de perjuicios ante la ocurrencia de esta eventualidad.

j. Información sobre la persona o personas que firmará(n) el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s), identificación y cargo(s)

k. Nombre completo de la persona natural o firma que licita:

FIRMA AUTORIZADA



8.3 ANEXO 3 - CARTA DE INTENCIÓN DE LOS PROFESIONALES CALIFICABLES

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

NOMBRE	
CEDULA DE CIUDADANIA	
CARGO A DESEMPEÑAR	
TITULO UNIVERSITARIO	
N° MATRICULA PROFESIONAL	
ESTUDIOS DE POSTGRADO, MAESTRIA O DOCTORADO	
TELÉFONO	
NUMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL A PARTIR DEL AÑO DE EXPEDICION DE LA MATRICULA PROFESIONAL	
NOMBRE DEL PROPONENTE	

Dentro del Concurso de Méritos N° 32 de 2014 GRUPO _____, cuyo objeto es **“DESARROLLAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO O LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA RESULTANTES DEL CONCURSO DE MERITOS No 026 DE 2014, QUE TIENE POR OBJETO “DESARROLLAR LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y/O FACTIBILIDAD DE ALTERNATIVAS DE CONFORMACIÓN DE EMBALSES DE REGULACIÓN DE CAUDALES EN ALGUNAS CUENCAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**, El (La) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

1. He autorizado al proponente a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso en que le sea adjudicado el contrato.
2. Que en caso de que el contrato le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función como arriba se indica.
3. **Que en el Concurso de Méritos No. 32 de 2014, no estoy presentando mi hoja de vida con otro proponente.**
4. Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

FIRMA: _____

FECHA: _____

CC: _____

Si para este documento requiere varias hojas, por favor firmelas todas

8.4 ANEXO 4 - PACTO DE PROBIIDAD PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS CVC No. 32 de 2014

El Suscrito a saber _____, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la CVC adelanta el proceso de SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS CVC No. 32 de 2014 cuyo objeto es: **“DESARROLLAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO O LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA RESULTANTES DEL CONCURSO DE MERITOS No 026 DE 2014, QUE TIENE POR OBJETO “DESARROLLAR LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y/O FACTIBILIDAD DE ALTERNATIVAS DE CONFORMACIÓN DE EMBALSES DE REGULACIÓN DE CAUDALES EN ALGUNAS CUENCAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**, según las condiciones Técnicas descritas en los Pliegos de Condiciones.

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano y de la CVC para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del Proponente participar en el presente proceso de Selección, se encuentra dispuesto a suministrar la información y suscribir el presente documento, para lo cual:

Pacta y asume los siguientes compromisos:

- El PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o Proveedor o Contratista lo haga en su nombre.
- El PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualquier otro representante suyo exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia en el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos y cualquier halago a los funcionarios de la CVC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni a ofrecer pagos ni halagos a los funcionarios de la CVC, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.
- El PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como objeto la colusión en el presente proceso contractual.
- El PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso contractual.
- El PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación.



- El PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
- El PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo, en la ciudad de Santiago de Cali a los ----- días del mes de ----- de 2014.

FIRMA DEL PROPONENTE
NOMBRE



8.5 ANEXO 5. CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Ciudad y fecha

Señores

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC

Ciudad

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la firma que represento o audito, se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal.

8.6 ANEXO 6 - DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Selección Por Concurso de Méritos No. 32 de 2014

Nombre del Consorcio:

Los suscritos,

Nombre	CC	Actuando en representación de:		%
		Nombre o Razón Social	CC o NIT	

Debidamente autorizados según consta en las Actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos de cada miembro se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 1o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos propuesta y suscribiremos el eventual contrato dentro del desarrollo del proceso Selección Por Concurso de Méritos No. 32 de 2014, cuyo objeto es **“DESARROLLAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO O LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA RESULTANTES DEL CONCURSO DE MERITOS No 026 DE 2014, QUE TIENE POR OBJETO “DESARROLLAR LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y/O FACTIBILIDAD DE ALTERNATIVAS DE CONFORMACIÓN DE EMBALSES DE REGULACIÓN DE CAUDALES EN ALGUNAS CUENCAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**, de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, responderemos MANCOMUNADA Y SOLIDARIAMENTE por la celebración y ejecución del Contrato; y declaramos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que conforman el presente Consorcio.

Manifestamos que designamos como representante del Consorcio para todos los efectos legales a..... Identificado con la cédula de ciudadanía No. expedida en la ciudad de..... A pesar de lo anterior, aceptamos que el contrato sea formulado de tal manera que comprometa a todos los miembros del Consorcio.

Declaramos que la duración del Consorcio será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año.

Atentamente,

(Cada representante legal firmará el presente documento)

8.7 ANEXO 7 - DOCUMENTO PARA LA CONFORMACION DE UNION TEMPORAL Selección Por Concurso de Méritos No. 32 de 2014

Nombre de la Unión Temporal:

Los suscritos (NOMBRES DE LAS PERSONAS NATURALES O DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE LA UNIÓN TEMPORAL), obrando en nombre propio (personas naturales) o en nombre y representación de _____ (personas jurídicas), debidamente autorizadas según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 2o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos PROPUESTA en la modalidad de UNIÓN TEMPORAL para la Selección Por Concurso de Méritos CVC No 32 de 2014 cuyo objeto es la **“DESARROLLAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO O LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA RESULTANTES DEL CONCURSO DE MERITOS No 026 DE 2014, QUE TIENE POR OBJETO “DESARROLLAR LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y/O FACTIBILIDAD DE ALTERNATIVAS DE CONFORMACIÓN DE EMBALSES DE REGULACIÓN DE CAUDALES EN ALGUNAS CUENCAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”.**

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, respondemos solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato. Igualmente, manifestamos que designamos como representante de la Unión Temporal para todos los efectos legales a _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____. El porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros en el caso de la presente Unión Temporal es:

INTEGRANTE	PORCENTAJE (%) (PROPUESTA)	PORCENTAJE (%) (EJECUCIÓN)

Cada uno de los participantes, es decir _____ y _____, aportan los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC), como se describe a continuación:

INTEGRANTE _____:

INTEGRANTE _____:

Declaramos que la duración de la Unión Temporal será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año).

Atentamente,

FIRMAS (PERSONAS NATURALES O REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS),
CON SUS CORRESPONDIENTES CEDULAS DE CIUDADANÍA.



8.8 ANEXO 8- MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC

DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL

Santiago de Cali

Cordial saludo:

De conformidad con la invitación efectuada mediante el portal único de contratación para participar en el proceso de Selección Por Concurso de Méritos No. 32 de 2014, el suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, actuando en representación de _____ (nombre del consorcio o unión temporal e indicación precisa de la modalidad), el cual se encuentra integrado por _____ (nombre completo y número de identificación o NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal) por medio de la presente somete a su consideración y estudio, la propuesta para la Consultoría que tiene por objeto **“DESARROLLAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO O LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA RESULTANTES DEL CONCURSO DE MERITOS No 026 DE 2014, QUE TIENE POR OBJETO “DESARROLLAR LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y/O FACTIBILIDAD DE ALTERNATIVAS DE CONFORMACIÓN DE EMBALSES DE REGULACIÓN DE CAUDALES EN ALGUNAS CUENCAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**, conforme con las características consignadas en el Anexo de la oferta, la cual está de acuerdo con los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

El suscrito en representación del _____ (Consortio o unión temporal) declara expresamente:

Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, por consecuencia de ella compromete a los firmantes.

Que conoce los Pliegos de Condiciones y acepta todos los requisitos y condiciones exigidos en ellos.

Que acepta la(s) condiciones de que trata(n) el formato (s) y Pliego de Condiciones

Que ha tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del costo de la Propuesta

(Si las hubiere) Que acusa el recibo de las siguientes aclaraciones, modificaciones o complementaciones a los documentos que conforman el Pliego de condiciones:

El suscrito como Representante del Consorcio o Unión Temporal _____ declara



que ni él, ni los demás Representantes Legales o Directivos de la misma, ni sus Socios se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades de que trata el Artículo 8° de la ley 80 de 1993. Declara además que habrá lugar a lo dispuesto en el Artículo 9° de la precitada ley sobre inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes si fuera el caso.

Que me comprometo a suscribir el contrato y proceder a su legalización y perfeccionamiento dentro de los términos establecidos por la CVC, en caso de que se me adjudique. Igualmente a presentar oportunamente la factura de venta.

El suscrito declara bajo gravedad de juramento, que toda la información suministrada en la propuesta es verídica y que autorizo a la CVC para que compruebe por cualquier medio esa veracidad.

El suscrito hace constar que considerando que la CVC, fruto de los resultados de los estudios de prefactibilidad que se desarrollen, eventualmente puede desistir de desarrollar las siguientes fases de factibilidad en aquellas opciones que han considerado estas dos etapas de ingeniería, ha desagregado tanto la estructura económica de la propuesta como sus expectativas de utilidad por cada fase del estudio (prefactibilidad y factibilidad), motivo por el cual no se verá incurso en ningún tipo de perjuicios ante la ocurrencia de esta eventualidad.

El suscrito informa que las comunicaciones relativas a esta contratación deben enviarse a la siguiente dirección:

Nombre o razón social del proponente:

Dirección:

Ciudad:

Apartado Aéreo:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Información sobre la persona o personas que firmarán el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s):

Identificación:

Cargo:

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA

8.9 ANEXO 9 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Proponente	
Miembro que aporta la experiencia	
Experiencia Específica Reportada	

1	No. Contrato		Fecha Inicio		Fecha Finalización	
	Contratante		Teléfono		Código UNSPSC	
	Interventor		Teléfono			
	CALIDAD DE PARTICIPACION EN EL CONTRATO REPORTADO (Anotar el correspondiente porcentaje)					
	Contratista Directo		Consortio		Unión Temporal	
	CARACTERISTICAS DEL CONTRATO					
	OBJETO					
	Fecha Acta Liquidación		Valor Ejecutado (\$)		Valor Ejecutado (SMMLV)	

2	No. Contrato		Fecha Inicio		Fecha Finalización	
	Contratante		Teléfono		Código UNSPSC	
	Interventor		Teléfono			
	CALIDAD DE PARTICIPACION EN EL CONTRATO REPORTADO (Anotar el correspondiente porcentaje)					
	Contratista Directo		Consortio		Unión Temporal	
	CARACTERISTICAS DEL CONTRATO					
	OBJETO					

	Fecha Acta Liquidación		Valor Ejecutado (\$)		Valor Ejecutado (SMMLV)

1	No. Contrato		Fecha Inicio		Fecha Finalización	
	Contratante			Teléfono		Código UNSPSC
	Interventor			Teléfono		
	CALIDAD DE PARTICIPACION EN EL CONTRATO REPORTADO (Anotar el correspondiente porcentaje)					
	Contratista Directo		Consortio		Unión Temporal	
	CARACTERISTICAS DEL CONTRATO					
	OBJETO					
	Fecha Acta Liquidación		Valor Ejecutado (\$)		Valor Ejecutado (SMMLV)	

2	No. Contrato		Fecha Inicio		Fecha Finalización	
	Contratante			Teléfono		Código UNSPSC
	Interventor			Teléfono		
	CALIDAD DE PARTICIPACION EN EL CONTRATO REPORTADO (Anotar el correspondiente porcentaje)					
	Contratista Directo		Consortio		Unión Temporal	
	CARACTERISTICAS DEL CONTRATO					
	OBJETO					

	Fecha Acta Liquidación		Valor Ejecutado (\$)		Valor Ejecutado (SMMLV)

3	No. Contrato		Fecha Inicio		Fecha Finalización	
	Contratante			Teléfono		Código UNSPSC
	Interventor			Teléfono		
	CALIDAD DE PARTICIPACION EN EL CONTRATO REPORTADO (Anotar el correspondiente porcentaje)					
	Contratista Directo		Consortio		Unión Temporal	
	CARACTERISTICAS DEL CONTRATO					
	OBJETO					
	Fecha Acta Liquidación		Valor Ejecutado (\$)		Valor Ejecutado (SMMLV)	

4	No. Contrato		Fecha Inicio		Fecha Finalización	
	Contratante			Teléfono		Código UNSPSC
	Interventor			Teléfono		
	CALIDAD DE PARTICIPACION EN EL CONTRATO REPORTADO (Anotar el correspondiente porcentaje)					
	Contratista Directo		Consortio		Unión Temporal	
	CARACTERISTICAS DEL CONTRATO					
	OBJETO					

	Fecha Acta Liquidación		Valor Ejecutado (\$)		Valor Ejecutado (SMMLV)	
--	---------------------------	--	----------------------	--	----------------------------	--

- (1) Se debe diligenciar este formato Para los contratos que se encuentren reportados en el RUP como Experiencia y para aquellos Contratos que pone a consideración para efectos de calificación de la Experiencia Específica del Proponente.

Nombre y firma del representante legal del proponente

- 1) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.
 - 2) Cualquier inconsistencia o inexactitud en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta.
 - 3) Toda esta información se verificará con cada una de las certificaciones aportadas y cumpliendo
- Con los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones.

8.10 ANEXO 10 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Nombre del Proponente	
-----------------------	--

Nombre del Profesional		Cédula de Ciudadanía	
Cargo en el que se propone su participación:			

FORMACION ACADEMICA							
Título Obtenido Estudios de Pregrado				No. Matrícula Profesional			
Institución Educativa Estudios de Pregrado				Fecha Acta de Grado			
Estudios de Posgrado a Nivel de:	Especialización		Magister		Doctorado:		
Institución Educativa Estudios de Progrado				Fecha Acta de Grado			
Título de Posgrado Obtenido:							

EXPERIENCIA ESPECIFICA				
Exp. 1	No Contrato			
	Entidad Contratante		Teléfono	
	Proyecto:			
	Altura de la Presa (h_{PRESA}) - m			
	Cargo Ocupado			

	Funciones					
	Fecha de Inicio		Fecha de Finalización		% Dedicación	

- (1) Se debe diligenciar este formato por cada uno de los profesionales calificables.
- (2) Se deben anexar todos los documentos que sean necesarios para acreditar la información aquí consignada, debidamente expedidas y suscritas por las entidades correspondientes.

Nombre y firma del representante legal del proponente

- 1) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.
- 2) Cualquier inconsistencia o inexactitud en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta.
- 3) Toda esta información se verificará con cada una de las certificaciones aportadas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Pliegos de Condiciones.

8.11 ANEXO 11 FORMATO COSTOS POR GRUPO Y POR FASE DE LAS CONSULTORIAS OBJETO DE LA INTERVENTORIA

Proponente							
Propuesta Económica para el Grupo No.	1	()	Propuesta Económica para la Opción:	Opción La Leona / Vilela	()	Opción Mediacanoa	()
	2	()		Opción Claro	()	Opción Jamundí	()
	3	()		Opción Chambimbal	()	Opción El Buey	()
Propuesta Económica para la Fase del Estudio de :		Prefactibilidad		()	Factibilidad		()

A. COSTOS DE PERSONAL, ADMINISTRATIVOS E INDIRECTOS	
Valor del Costo Global de Personal, Administrativos e Indirectos para Desarrollar la Fase	
Subtotal Costo Global de Personal, Administrativo e Indirectos para Desarrollar la Fase	
B. COSTOS DIRECTOS	
Valor del Costo Directo Global de la Fase	
Subtotal Costos Directos de la Fase	
C. COSTOS POR UTILIDADES	
Valor del Costo por Utilidades de la Fase	
Subtotal Costo por Utilidades de la Fase	
Subtotal Costos de la Fase	
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	
VALOR TOTAL DE LA FASE	

(1) Se debe diligenciar este formato por cada una de las fases del proyecto, y por cada Grupo y Opción de Embalse al que se le ejercerá interventoría.

Nombre y firma del representante legal del proponente

8.12 ANEXO 12 FORMATO PRESUPUESTO GENERAL DE LA INTERVENTORIA.

PROPONENTE	
------------	--

CONCEPTOS	GRUPO No. 1		GRUPO No. 2		GRUPO No. 3		COSTOS TOTALES
	Embalses Qdas La Leona / Vilela	Embalse Río Mediacanoa	Embalse Río Claro	Embalse Río Jamundí	Embalse Qda Chambimbal	Embalse Qda. El Buey	
FASE DE PREFACTIBILIDAD	COSTOS GLOBALES DE PERSONAL, ADMINISTRATIVOS E INDIRECTOS	NO				NO	
	COSTOS DIRECTOS GLOBALES	NO				NO	
	COSTOS POR UTILIDADES	NO				NO	
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	NO				NO	
	SUBTOTALES FASE DE PREFACTIBILIDAD	NO				NO	
FASE DE FACTIBILIDAD	COSTOS GLOBALES DE PERSONAL, ADMINISTRATIVOS E INDIRECTOS		NO	NO			
	COSTOS DIRECTOS GLOBALES		NO	NO			
	COSTOS POR UTILIDADES		NO	NO			

	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)			NO	NO			
	SUBTOTALES FASE DE FACTIBILIDAD			NO	NO			
	VALOR TOTAL POR OPCION DE EMBALSE							
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA								
VALOR EN LETRAS								

Nombre y firma del representante legal del proponente



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

8.13 ANEXO 13 MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber, XXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. expedida en, quien obra en nombre y representación de **LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, en su condición de de la misma, de conformidad con la Delegación contenida en la Resolución, hace constar que la CVC es un ente Corporativo descentralizado de carácter público, creado mediante el Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, quien para efectos del presente contrato se denominara LA CVC y, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. expedida en, quien obra en nombre y representación de la firma, en su calidad de Gerente, haciendo constar que, es una Sociedad, con domicilio en, constituida a través de Escritura Pública No. del de de, otorgada en la Notaría, inscrita en la Cámara de Comercio el de de, bajo el No. del Libro....., todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha....., expedido por la Cámara de Comercio de....., documento éste que se agrega al presente contrato y hace parte integrante del mismo; y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1)... **(LAS QUE SE PRESENTEN DENTRO DEL PROCESO)**..... El CONTRATISTA después de tener ilustración sobre las especificaciones técnicas y demás detalles del contrato, declara que está en condiciones de cumplir los compromisos que adquiere con el mismo, teniendo en cuenta el Pliego de Condiciones Definitivo de la Selección Por Concurso de Méritos No. 32 de 2014, la propuesta presentada a la CVC con sus respectivos anexos y las estipulaciones consignadas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** “DESARROLLAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO O LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA RESULTANTES DEL CONCURSO DE MERITOS No 026 DE 2014, QUE TIENE POR OBJETO “DESARROLLAR LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y/O FACTIBILIDAD DE ALTERNATIVAS DE CONFORMACIÓN DE EMBALSES DE REGULACIÓN DE CAUDALES EN ALGUNAS CUENCAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”, ya sea para el Grupo 1, Grupo 2 o Grupo 3. **TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Las obligaciones del contratista se discriminan a continuación: ADMINISTRATIVAS: 1. Solicitar al jefe del área donde se originó el contrato o el convenio, toda la documentación soporte para realizar las actuaciones propias de esta actividad, por cuanto es responsabilidad del interventor, revisar y estudiar los documentos e información en general que soportaron la celebración del contrato, como los estudios previos, los pliegos de condiciones, las condiciones técnicas y la propuesta entre otros, con el propósito de establecer previamente criterios claros y precisos sobre el modo en que realizará de manera efectiva las labores encomendadas. 2. Conocer los procedimientos internos de la entidad relacionados con el manejo y



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

trámite de los contratos o convenios, órdenes de pago, diligenciamiento de formatos y demás aspectos inherentes a sus funciones. 3. Quien ejerza las labores de interventoría o supervisión de un contrato o convenio, deberá presentar informe ejecutivo del avance mensual, a quien tenga a su cargo la coordinación del seguimiento en el SIGEC o el aplicativo respectivo, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes de finalizado el mes. 4. Es responsabilidad de los interventores y supervisores garantizar la publicidad de los documentos y los actos administrativos que se generen en la ejecución del contrato o convenio, dentro de los tres días siguientes a su expedición, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. De conformidad con la ley de contratación el interventor o supervisor debe solicitar la publicación de los siguientes documentos entre otros: El contrato, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, las cesiones, etc. Una vez ejecutoriados, se deberá publicar la parte resolutive de los actos que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a ésta relacionados con la declaración de caducidad, imposición de multas y sanciones o que declaren el incumplimiento de las obligaciones pactadas. El acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral cuando hubiere lugar a ella. La falta de publicación en el Secop de la información señalada en el presente numeral constituirá vulneración al Código Disciplinario Único. 5. Certificar que el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones en el periodo correspondiente, de acuerdo con los términos del acuerdo bilateral. 6. Proyectar y suscribir el acta de liquidación del contrato o convenio, para consideración y firma del representante legal de la CVC o de quien éste hubiere delegado. 7. Archivar de manera adecuada y cronológica los diversos tipos de documentos que se generen en la labor de interventoría y supervisión, con el fin de facilitar y garantizar el buen manejo de los antecedentes de cada contrato o convenio, siguiendo el procedimiento de estructuración de la carpeta técnica suministrada por el grupo de gestión documental, de acuerdo con las normas archivísticas. 8. Una vez resuelta la situación que motivó la suspensión del contrato, el Interventor suscribirá junto con el contratista, el acta de reinicio, y exigirá al contratista el ajuste de las garantías para remitirlas a la Oficina Asesora de Jurídica junto con el expediente contractual, para su revisión y aprobación. 9. Exigir y obtener del Contratista los paz y salvos a los que hubiere lugar según la naturaleza del contrato. 10. Verificar, exigir y controlar permanentemente que el Contratista, cuente con la infraestructura física, el recurso humano y los equipos suficientes, previamente pactados en el contrato, para adelantar su ejecución. TECNICAS: 1. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo. 2. Exigir al contratista, informes periódicos sobre la ejecución del contrato, dentro de los términos pactados en el contrato, o en cualquier momento si así lo considera conveniente. 3. El Interventor evaluará el documento inicial que debe presentar el Consultor denominado "Criterios, Metodologías y Procedimientos para Desarrollar los Estudios", el cual, de conformidad con lo establecido en el Anexo A del Pliego de Condiciones, involucrará los siguientes aspectos: i) Formulación de los criterios de diseño y determinación de los factores de seguridad para cada componente técnico del estudio; ii) Formulación de los fundamentos técnico-científicos que serán considerados en cada componente técnico del estudio; iii) Formulación de las metodologías y los procedimientos que implementará el Consultor para el estudio y predimensionamiento de cada componente técnico del estudio, desagregado en las fases de prefactibilidad y factibilidad y iv) Formulación del cronograma de desarrollo de la Consultoría por Opciones de Regulación y por Fases de Ingeniería. El Interventor conceptuará y determinará si amerita que el Consultor le efectúe los ajustes o las complementaciones que considere pertinentes, hasta que el



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

documento sea recibido a entera satisfacción de la Interventoría. 4. Elaborar acta de las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato o convenio. 5. Suscribir con el contratista las siguientes actas: de iniciación, de suspensión, de reinicio, parciales, de reuniones con el contratista y final. 6. Informar permanentemente por medio físico o electrónico, al ordenador del gasto y al Jefe del área donde se originó el contrato o convenio, con la debida sustentación y soportes, la ocurrencia de hechos atribuibles al contratista que puedan causarle perjuicios a la CVC. 7. Impartir por escrito, al contratista, las instrucciones relativas a la aplicación de instrumentos para el desarrollo de la interventoría. 8. Elaborar informes periódicos de evaluación y seguimiento, especificando el avance de la ejecución de los contratos, cumplimiento de actividades y metas de manera porcentual y actas de interventoría, así como soportar las razones de incumplimiento en que incurra el contratista para que la CVC adopte las medidas pertinentes con base en lo allí establecido. 9. Suministrar de manera oportuna a la CVC toda la base documental que de fe del cumplimiento del contrato y del seguimiento y control efectuado, en ejercicio de las actividades propias de la interventoría. 10.

Identificar los eventos que puedan afectar la ejecución del contrato a fin de prevenirlos o corregirlos. 11. Informar en forma escrita al ordenador del gasto y al jefe del área donde se originó el contrato, cualquier motivo que conlleve a la suspensión de estos. Para el efecto deberá hacer una relación pormenorizada de las razones que argumentan la decisión, manifestando además el plazo de la suspensión. El referido informe debe ser presentado tan pronto se tenga conocimiento del hecho o hechos que justifican la suspensión, para lo cual simultáneamente deberá suscribirse el acta de suspensión con el contratista. 12. Informar de manera inmediata al ordenador del gasto y al Jefe del área donde se originó el contrato o convenio, las modificaciones que se susciten en su ejecución y que incidan en el alcance o valor de los mismos, a fin de adoptar las medidas correspondientes. 13. Verificar la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones y/o permisos, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado. 14. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato. 15. Durante la ejecución del contrato, si se requieren cambios de personal del equipo de trabajo del Contratista, el interventor deberá revisar y aprobar, previa justificación de fuerza mayor o caso fortuito por parte del contratista, que cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo, posea igual o mejor perfil que el aceptado por la CVC en la evaluación de la propuesta, para lo cual deberá dejar evidencia en el expediente contractual del análisis respectivo e informar al ordenador, su delegado o jefe del área donde se inició la contratación. 16. Elaborar, revisar y suscribir las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato. 17. El interventor de un contrato de obra, deberá cumplir con la entrega a su supervisor, de los informes quincenales, mensuales y final requeridos, en los cuales se evidencie el estado de ejecución, avance y terminación del contrato, así: c) El informe quincenal deberá presentarse con corte al día viernes y se entregará a más tardar el día miércoles de la siguiente semana, éste deberá ser remitido simultáneamente vía correo electrónico (pdf o escáner) debidamente suscrito por el Director de Interventoría. d) El Informe mensual ejecutivo deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles de cada mes, salvo aquellos casos en los que se establezca una condición diferente ya sea en el pliego de condiciones y/o en el contrato. Este informe tiene el propósito de incluir las actividades relevantes y el avance en el SIGEC. 18. Atender y/o responder las observaciones o aclaraciones que solicite el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de recibido el requerimiento o antes si



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

fuere necesario. 19. Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones técnicas presentadas por el Contratista y emitir concepto para la resolución final de las mismas. 20. Revisar las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, suspensiones o cualquier otra modificación, presentadas por el Contratista y emitir concepto técnico para la aprobación por parte del ordenador del gasto o su delegado, con la suficiente antelación a la fecha requerida para su implementación. Dichas solicitudes deben estar claramente justificadas. 21. Previa autorización del ordenador del gasto, enviar a la Oficina Asesora de Jurídica la solicitud de prórroga, adición o cualquier otra modificación del contrato o convenio, mínimo con quince (15) días de anticipación al vencimiento del plazo, conceptuando técnicamente sobre la viabilidad de aceptar la petición que en tal sentido presente el contratista, y detallando las razones o hechos que fundamentan su juicio al respecto. 22. Emitir los conceptos que la administración solicite en el ejercicio de su actividad, dentro del plazo requerido. 23. Rendir los informes que le sean requeridos y velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares, autoridades u organismos de control en relación con el desarrollo del contrato. 24. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la Ley y lo pactado. 25. Medir y verificar oportuna y permanentemente los ítems y las cantidades ejecutadas en el desarrollo del contrato o convenio, con el propósito de presentar informes al jefe del área, sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo de los contratos y que puedan implicar modificaciones a los mismos. 26. Verificar que el contratista cumpla con las normas y especificaciones técnicas previamente pactadas. En caso de identificarse cambios en las especificaciones, deberá informar al ordenador del gasto y al jefe del área donde se originó el contrato, justificando técnicamente la viabilidad de los mismos. 27. El interventor deberá controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los trabajos, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, exigirá al Contratista efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos, así mismo realizará los ensayos de laboratorio o pruebas requeridas para verificar y aprobar que el Contratista esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas para el contrato. En caso que estas pruebas o ensayos no cumplan con los resultados esperados, el Interventor deberá dejar registro de la implementación y verificación de las acciones correctivas pertinentes. 28. Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al contrato. 29. El Interventor evaluará cada uno de los Informes Parciales que presente el Consultor y conceptuará si los mismos cumplen con los requerimientos y las condiciones establecidas por la CVC en el pliego de condiciones y con las normales y profesionales prácticas de ingeniería relacionadas con cada área técnica, administrativa, ambiental o financiera que sea incluida en tales documentos, y velará porque los productos entregados cumplan o satisfagan todos y cada uno de los alcances del proyecto. El Interventor conceptuará y determinará si amerita que el Consultor le efectúe los ajustes o las complementaciones que considere pertinentes, hasta que estos documentos y sus anexos sean recibidos a entera satisfacción de la Interventoría. 30. El Interventor tendrá a su cargo presidir los Comités Técnicos del proyecto, los cuales se desarrollarán con una periodicidad máxima de cada quince (15) días; motivo por el cual será el responsable de moderar las reuniones y levantar las actas correspondientes. 31. Cuando una opción estudiada involucre las fases de prefactibilidad y factibilidad, la Interventoría procederá a realizar una revisión exhaustiva del Informe Final de la Fase de Prefactibilidad correspondiente, para conceptuar ante la CVC si es procedente o no continuar con la siguiente fase de ingeniería del proyecto,



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

denominada como Factibilidad. 32. El Interventor determinará oportunamente el tipo, el concepto, las cantidades y/o los precios unitarios que serán aprobados por concepto de Costos Directos Variables, para que sean desarrollados por el Consultor, cuyos montos acumulados no podrán superar o sobrepasar los topes máximos establecidos preliminarmente por la CVC en las Especificaciones Técnicas. El Interventor procederá a realizar una evaluación de los precios del mercado, para conceptuar si los propuestos por el Consultor se ajustan a los promedios obtenidos y le brindará a la CVC las herramientas técnicas y económicas necesarias para la correspondiente toma de decisiones. En el evento de que a criterio del Interventor y para lograr el normal y adecuado desarrollo del contrato de Consultoría, se requieran ejecutar unas cantidades asociadas a Costos Directos Variables, cuyos valores serán mayores a los que preliminarmente fueron previstos por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca en el Anexo A del pliego de condiciones, el Interventor procederá a estructurar y presentar de manera previa y oportuna, un informe detallado de justificación que involucre los aspectos técnicos y económicos necesarios para que la CVC determine la procedencia o no de tal solicitud, y si la decisión es favorable, cuente con el tiempo suficiente para realizar los trámites administrativos y presupuestales necesarios para cubrir dichas obligaciones adicionales. Bajo ninguna circunstancia el Interventor podrá autorizar la ejecución de conceptos inmersos en los Costos Directos Variables, sin la expresa y oportuna autorización de la CVC, si estos inciden en que se superen los montos máximos establecidos preliminarmente por la CVC en el pliego de condiciones. 33.

Cuando a ello hubiere lugar, el Interventor le especificará al Consultor acerca de las Normas Técnicas que él debe de considerar y acatar, para desarrollar cada una de las actividades y subactividades del proyecto. 34. El Interventor le establecerá al Consultor los formatos de papel para la presentación de los planos, mapas y esquemas del proyecto; al igual que le determinará las correspondientes plantillas de márgenes, rótulos y convenciones. 35. Cuando a ello hubiere lugar, el Interventor velará por que el trabajo de planificación, estructuración y desarrollo de los modelos de gestión integral del recurso hídrico sea desarrollado de manera mancomunada y armónica con la Universidad Politécnica de Valencia (UPV), en razón al Convenio que la CVC pretende suscribir con dicha institución educativa y consultiva. 36. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolonguen en el tiempo y los demás que lo requieran o en los cuales se hubiere pactado, serán objeto de liquidación procedimiento que efectuará el interventor o supervisor. La liquidación se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. 37. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad a través del interventor o supervisor, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre su contenido, dentro de los dos meses siguientes, el interventor o el supervisor remitirá a la Oficina Asesora de Jurídico el proyecto de liquidación unilateral del contrato o convenio, adjuntando las constancias de la citación efectuada y la carpeta contractual. 38. Para la liquidación, el supervisor y el interventor, según corresponda, exigirán al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato o convenio a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general para avalar las obligaciones que deba cumplir con



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

posterioridad a la extinción del plazo del contrato. 39. Cuando esté establecida la fórmula de reajuste, el Interventor o supervisor debe calcular los ajustes de precios del contrato de acuerdo con lo indicado en las cláusulas contractuales. 40. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución. SOCIO-AMBIENTALES:

1. Revisar periódicamente la implementación efectiva del plan de acompañamiento social, de acuerdo con las cláusulas contractuales establecidas y con la ley. Deberá verificar las actividades realizadas, la vinculación adecuada de personas vulnerables y sus condiciones de trabajo, el cumplimiento de indicadores, además de revisar y validar las fuentes de verificación remitidas por el contratista. Así mismo, canalizará oportunamente hacia la administración, las quejas y reclamos que presente la comunidad sobre la ejecución de la obra objeto de interventoría. 2. Revisar periódicamente la implementación efectiva del Plan de Manejo Ambiental, de acuerdo con las cláusulas contractuales establecidas. Deberá verificar y revisar el cumplimiento de las actividades de carácter ambiental pactadas. Así mismo, canalizará oportunamente hacia la CVC, las quejas y reclamos que presente la comunidad sobre la ejecución de la obra objeto de interventoría o supervisión. FINANCIERAS: 1. Verificar que el Contratista cumpla con los requisitos exigidos por la CVC para la entrega de los pagos pactados. 2. Constatar la correcta inversión de los recursos. Para este efecto deberá exigir según corresponda, la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión. 3. Verificar y aprobar mensualmente los informes de buen manejo de los recursos y remitirlos al jefe del área donde se generó el contrato o convenio. Los informes de buen manejo deberán estar soportados como mínimo por los siguientes documentos:

m) Extracto bancario. n) Conciliación bancaria. o) Plan de inversión vigente. p) Fotocopia del cheque girado, debidamente diligenciado, anexando el número de la cédula de ciudadanía o NIT del beneficiario, el concepto de pago y relación de los descuentos tributarios. q) Los comprobantes de egreso deben estar debidamente soportados con facturas, las cuales deben cumplir lo establecido por la ley. r) Los recibos de pago deben tener los mismos requisitos que la factura. Cuando son de nómina y/o planillas de jornales, deben ser firmadas por los beneficiarios, consignando el número de identificación, nombre y cargo. s) Revisar las facturas, órdenes de desembolso y soportes presentados por el contratista para el pago de las cuentas con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la CVC y la normatividad vigente. t) Verificar que la entidad practique las retenciones en la fuente a las que hubiere lugar. u) Llevar un registro cronológico de los pagos, y ajustes económicos del contrato. v) Verificar y controlar la ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado. w) Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo. x) Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendará los ajustes a los que hubiere lugar. En caso de incumplimiento, el Interventor o supervisor deberá informar oportunamente al jefe del área donde se originó el contrato y sugerir, si es el caso, la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos para tal fin por la Ley.

LEGALES: 1. Una vez inicie la ejecución del contrato o convenio, verificar que el personal del equipo de trabajo que el contratista ponga a disposición para la ejecución del objeto, se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral, y atención de riesgos laborales, de conformidad con lo señalado por la normativa vigente. De dicha verificación deberá dejar constancia en la respectiva carpeta. 2. Para efecto de autorizar cada



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

uno de los pagos que se le efectúe al contratista o el interventor o supervisor deberá verificar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, atención de riesgos laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar, para lo cual deberá señalar en cada informe de interventoría según corresponda, que efectuó una correcta relación entre el monto cancelado y la suma que debió haberse cotizado mensualmente, durante la ejecución del contrato o convenio, teniendo en cuenta los porcentajes señalados por la ley de seguridad social. 3. Exigir del contratista el cumplimiento de las obligaciones laborales con las personas que tenga al servicio del contrato o convenio suscrito con la CVC, verificando que las mismas se cumplan.

4. Verificar y exigir que se otorguen las prórrogas y ajustes de las garantías pactadas cuando fuere necesario, velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato o convenio y realizar al Contratista los requerimientos del caso. 5. En caso de incumplimiento del contrato, el Interventor, deberá dar inicio al procedimiento para la imposición de multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento, establecido en la entidad para dicho efecto, el cual deberá ser consultado en la página web de la corporación. 6. Las demás funciones señaladas en el contrato o convenio respectivo, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 16 de julio del 2007, Decreto Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás decretos reglamentarios o disposiciones especiales que rijan la materia o que la modifiquen. **CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA CVC.** 1) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la Cláusula Séptima del presente acuerdo. 2) Suministrar oportunamente la información que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: a) EL presente contrato, b) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA a la CVC con sus correspondientes anexos, c) Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX (Vigencia 2014) y No. XXX (Vigencia 2015) del XX de XXXX de 2014, d) El Pliego de Condiciones de la Selección Por Concurso de Méritos No. 32 de 2014, e). Todos los documentos del contrato obligan jurídicamente y forman parte integrante y esencial del mismo. **SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO:** Se estima en la suma de xxxxxxxxxxxx PESOS MCTE (\$xxxxxxxx,00) incluido IVA. **SEPTIMA.- FORMA DE PAGO:** La CVC pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el Contrato, por el sistema indicado en el párrafo anterior, previa revisión y aprobación de los productos por parte de la Interventoría y de CVC. Los PRODUCTOS TERMINADOS sujetos a pago mediante certificación de CVC y el Interventor, son los indicados en el Programa de Trabajo, así:

XX

OCTAVA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la realización del objeto del presente contrato se estipula un plazo de TRECE (13) meses. **NOVENA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA solamente podrá ceder total o parcialmente los derechos, y ser sustituido en las obligaciones originales de este contrato, con autorización expresa y previa del Representante Legal de la CVC para efectos de este contrato. La cesión tendrá efectos siempre y cuando sea debidamente comunicada a dicho funcionario y se haya realizado a satisfacción de la CVC la cesión de la garantía, o la aprobación de la modificación correspondiente, o se otorgue y apruebe una nueva. **CLAUSULA DECIMA** **SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Constituyen documentos del contrato los siguientes: 1) La Propuesta presentada por el CONTRATISTA, 2) Estudios y documentos previos y sus anexos, 3) Pliego de Condiciones y sus anexos, 4) Adendas, 5) los demás



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

documentos mencionados en las consideraciones preliminares y todos aquellos requeridos para la presente contratación, conforme a la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **DECIMA.- GARANTÍA:** El Contratista deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a ampararse son: **A).- Amparo de Cumplimiento:** Constituida por un monto equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más seis (06) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza. **B).- Pago de salarios y prestaciones sociales:** Constituida por un monto equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza. **C).- Calidad del Servicio:** Constituida por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago. El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. **D).- Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor asegurado será el correspondiente a 200 SLMLV del Artículo 126 del Decreto 1510 de 2013. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá entregar a la CVC la garantía única de cumplimiento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concede al CONTRATISTA un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. **DECIMA PRIMERA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. **PARÁGRAFO:** La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar, previo agotamiento del debido proceso conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** a) El CONTRATISTA



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. **b)** Si alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el precitado artículo 8° de la Ley 80 de 1993, sobreviene durante la ejecución del contrato, habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9° de la mencionada Ley, sobre inhabilidades sobrevinientes. **DÉCIMA**

TERCERA.- SUPERVISOR: La Supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por un Funcionario la CVC Designará para tal fin, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC., esta función consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, socio-ambiental y jurídico, conforme al inc. 2° del art. 83 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA CUARTA.- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:**

a) El presente contrato posee Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX (Vigencia 2014) y No. XX (Vigencia 2015) del XX de XXXXX de 2014, expedido por el Coordinador Grupo de Presupuesto de la CVC. **b)** Los pagos que se realicen en este contrato, se efectuarán con cargo a las vigencias de los años 2014 y 2015. **DÉCIMA**

QUINTA.- MULTAS: El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora, retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, incumplimiento parcial o total del contrato, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. **DECIMA SEXTA.- OBLIGACIONES PARAFISCALES Y PRESTACIONALES:** De

conformidad con lo señalado en el parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2022, será obligación del CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARAGRAFO PRIMERO:** Al momento de liquidar el presente contrato, el Interventor deberá verificar y dejar constancia en el acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2022, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre el contratista que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de Pensión y Salud. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá presentar a la CVC antes del último pago que ésta le haga, la constancia de estar a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que tiene a su cargo. **DECIMA SEPTIMA.- INDEMNIDAD:** El

CONTRATISTA se compromete amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad por causa de acciones, omisiones en que incurra el CONTRATISTA en relación con el presente contrato o por el uso que haga de patentes, equipos o



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

desarrollos entregados por EL CONTRATISTA, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado por la ejecución del presente contrato no imputable a LA CVC. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CVC por estos conceptos, EL CONTRATISTA será notificado por LA CVC lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley. Se entiende que en caso que LA CVC sea condenada judicialmente por este concepto, será EL CONTRATISTA quien deberá responder por la satisfacción de la condena. **DECIMA OCTAVA.- DESCUENTOS DE ORDEN LEGAL:** Las partes acuerdan que el pago que por concepto de este contrato deba ser cancelado al CONTRATISTA será afectado por las deducciones y retenciones que establecen las leyes. **DECIMA NOVENA.- NORMATIVA APLICABLE:** Se entienden incorporadas al presente contrato las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y las demás disposiciones del Código Civil y/o de Comercio que le sean concordantes a este tipo de contrato, a las cuales se somete íntegramente el CONTRATISTA. **VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC en la Carrera 56 No. 11 – 36, Dirección Técnica Ambiental, piso 3° de la ciudad de Santiago de Cali y al CONTRATISTA de xxxxx (x). El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación. Cualquier notificación, orden, instrucción o comunicación de la CVC, se dirigirá al Contratista, y será entregada personalmente a éste en sus oficinas o a través de correo certificado, caso en el cual la respectiva comunicación se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, salvo el caso en que dicha notificación, orden, instrucción o comunicación sea enviada a través de fax, confirmado telefónicamente, evento en el cual se considerará recibido el mismo día de su envío. **VIGÉSIMA PRIMERA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Los trabajos se realizarán en la ciudad de Cali y en las zonas rurales de los municipios XXXXXXXXXXXXXXXX Valle del Cauca. **VIGESIMA SEGUNDA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO:** El Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la Garantía constituida por el CONTRATISTA y acreditar estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARAGRAFO:** Si el contratista no cumple con sus obligaciones, se dará por terminado el contrato en forma inmediata.

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los

LA CVC

EL CONTRATISTA

DIRECTOR GENERAL

La presente minuta está sujeta a cambios.